

Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

SECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Darío M. Díez de Ulzurrun

HOGAR DEL ANCIANO

MAYO 2018

74º Aniversario
del Hogar de Ancianos
San Francisco Javier

AYACUCHO 

HORARIOS DE VISITAS

10:00 a 11:00 horas

16:30 a 19:15 horas

Colabore con el Hogar

Respete el horario



MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO
SALUD 

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Abril de 2018

DECRETO N° 0608 / 03 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. CONTADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET DOÑA VALERIA MARCHISIO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0609 / 03 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 0610 / 03 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS.

DECRETO N° 0611 / 03 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL TRECE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS.

DECRETO N° 0612 / 03 DE ABRIL DE 2018 ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. MÉNDEZ, EMILIO AL CARGO DE DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 0613 / 03 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CORRESPONDIENTES A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 0614 / 03 DE ABRIL DE 2018 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 11 AÑO 2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO N° 0615 / 03 DE ABRIL DE 2018 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2018 LA COMPRA DE 32000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 0616 / 04 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DE LA TORRE, DAVID EZEQUIEL.

DECRETO N° 0617 / 04 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. JERACCI, GABRIEL.

DECRETO N° 0618 / 04 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. LÓPEZ SOTO, ESMELDA.

DECRETO N° 0619 / 04 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 0620 / 04 DE ABRIL DE 2018 DESIGNANDO A VICENTE JUAN PABLO COMO DIRECTOR DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0621 / 04 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 0622 / 04 DE ABRIL DE 2018 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.034/2 (PARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS PROVINCIALES) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS AFECTADOS).

DECRETO N° 0623 / 04 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL CIEN.

DECRETO N° 0624 / 04 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 0625 / 04 DE ABRIL DE 2018 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2018 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO - OBRA SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO II EXP. N° 787/17.

DECRETO N° 0626 / 04 DE ABRIL DE 2018 MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 02 - MANZANA 02 E - PARCELA 4 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0627 / 04 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO.

DECRETO N° 0628 / 04 DE ABRIL DE 2018 DANDO DE BAJA A LA PENSIÓN GRACIABLE QUE PERCIBÍA LA SR. NAJURIETA, JUAN JOSÉ E INCORPORANDO AL SR. JALIL, RODOLFO.

DECRETO N° 0629 / 04 DE ABRIL DE 2018 DEVOLVIENDO A LA SRA. GARCÍA NÚÑEZ, RAQUEL SUSANA LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS.

DECRETO N° 0630 / 04 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 0631 / 04 DE ABRIL DE 2018 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CON AIRE FILTRADO EN EL JARDÍN MATERNAL LAS ARDILLITAS EXP. N° 1333/16.

DECRETO N° 0632 / 05 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO "ASOCIACIÓN HIJAS DE LA CRUZ" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO A BENEFICIO DEL COLEGIO "NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO".

DECRETO N° 0633 / 05 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS.

DECRETO N° 0634 / 05 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 0635 / 05 DE ABRIL DE 2018 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 24/2018 PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD.

DECRETO N° 0636 / 05 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO CON TREINTA CENTAVOS.

DECRETO N° 0637 / 05 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 18 "JUAN XXIII" (PARAJE "JUNCALITO") A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 0638 / 05 DE ABRIL DE 2018 PROMULGANDO ORDENANZA NRO. 5243/2018.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 0639 / 05 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL.

DECRETO N° 0640 / 05 DE ABRIL DE 2018 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GONZÁLEZ, CINTIA SOLEDAD.

DECRETO N° 0641 / 05 DE ABRIL DE 2018 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SARIELLA, EVANGELINA.

DECRETO N° 0642 / 05 DE ABRIL DE 2018 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ARCA, ESTEFANÍA.

DECRETO N° 0643 / 05 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO.

DECRETO N° 0644 / 06 DE ABRIL DE 2018 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2018 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.

DECRETO N° 0645 / 06 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 0646 / 06 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO.

DECRETO N° 0647 / 06 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUARENTA.

DECRETO N° 0648 / 06 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 0649 / 06 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL A LA ASOCIACIÓN CIVIL FOLCLÓRICA "LA MEDIA CAÑA".

DECRETO N° 0650 / 06 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA UNIDAD ACADÉMICA POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 0651 / 06 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 0652 / 09 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS SEIS.

DECRETO N° 0653 / 09 DE ABRIL DE 2018 ORDENANDO A LA OFICINA DE CONTADURÍA A ABONAR EN CONCEPTO DE ANTICIPO PARA GASTOS SOLICITADO POR EL PERITO CALÍGRAFO ALEJANDRO DANIEL SILVA LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$2.120,00) EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CANÓNICO MARÍA FLORENCIA C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS".

DECRETO N° 0654 / 09 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 0655 / 09 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE.

DECRETO N° 0656 / 09 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE.

DECRETO N° 0657 / 09 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 0658 / 09 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 0659 / 09 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 0660 / 09 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL VEINTINUEVE.

DECRETO N° 0661 / 09 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS.

DECRETO N° 0662 / 09 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES.

DECRETO N° 0663 / 09 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO.

DECRETO N° 0664 / 09 DE ABRIL DE 2018 DANDO DE BAJA EL PAGO DE DEUDAS POR EL ARRENDAMIENTO DE LOS NICHOS AL SR. MASELLO, HÉCTOR SANDRO; LABALLEN, MARÍA ESTHER; TOLEDO, GLADYS MABEL.

DECRETO N° 0665 / 09 DE ABRIL DE 2018 DEVOLVIENDO AL SR. VALLADARES, CEFERINO LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 0666 / 09 DE ABRIL DE 2018 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 10 AÑO 2018 PARA LA COMPRA DE COLUMNAS, OBRA RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO, FIN 2017 EXP. N° 779/17.

DECRETO N° 0667 / 10 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CORRALES, JOAQUÍN.

DECRETO N° 0668 / 10 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BAILHERES, MARÍA SOFÍA.

DECRETO N° 0669 / 10 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MOLINA, FEDERICO.

DECRETO N° 0670 / 10 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. SONETTI, LUCIANO.

DECRETO N° 0671 / 10 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. VESCE, MARÍA DEL ROSARIO.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 0672 / 10 DE ABRIL DE 2018 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA JOSÉ SAUCO.

DECRETO N° 0673 / 10 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ISMAEL, ANALÍA VE-RÓNICA.

DECRETO N° 0674 / 10 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. FERRERO, FERNANDO FAB-BIÁN.

DECRETO N° 0675 / 10 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 8 "VICEN-TE LÓPEZ Y PLANES" (PARAJE "SAN LAUREANO") A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOL-VENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 0676 / 10 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GOYCOECHEA, CRISTIAN JAVIER.

DECRETO N° 0677 / 10 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. STATO, GUILLERMINA.

DECRETO N° 0678 / 10 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CASCO, MARCELO FA-BIÁN.

DECRETO N° 0679 / 10 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CÓRDOBA, RAFAEL OS-CAR.

DECRETO N° 0680 / 10 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.

DECRETO N° 0681 / 10 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE

DECRETO N° 0682 / 10 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL A LA SRA. GÓMEZ, GISSE-LLA ANDREA VANESSA.

DECRETO N° 0683 / 10 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIE-TE MIL AL SR. CORONEL, AMÉRICO.

DECRETO N° 0684 / 10 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ.

DECRETO N° 0685 / 11 DE ABRIL DE 2018 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/8 (FONDO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PE-SOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 0686 / 11 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A DIVERSOS EVENTOS LLEVADOS A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTU-RA.

DECRETO N° 0687 / 11 DE ABRIL DE 2018 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO A LA CUENTA 50133/6 (FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL) POR UN TOTAL DE \$ 1.300.000,00 (PESOS UN MILLÓN TRES-CIENTOS MIL).

DECRETO N° 0688 / 11 DE ABRIL DE 2018 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO A LA CUENTA 50337/0 (FONDO EDUCATI-VO) POR UN TOTAL DE \$ 1.028.345,86 (PESOS UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CIN-CO CON 86/100).

DECRETO N° 0689 / 11 DE ABRIL DE 2018 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10068/7 (DESCENTRALIZACIÓN ADMI-NISTRATIVA TRIBUTARIA - INGRESOS BRUTOS) CON DESTINO AL FONDO CO-MÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 0690 / 11 DE ABRIL DE 2018 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 25/2018 PARA LA COMPRA DE PIEDRA.

DECRETO N° 0691 / 11 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNI-CIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGEN-TINA N° 12800034/26 (PROYECTOS NA-CIONALES) POR EL MONTO DE PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 0692 / 11 DE ABRIL DE 2018

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PE-DRO SOLANET A ABONAR AL AGEN-TE BERNAZZA SILVIA LILIANA UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 0693 / 11 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNI-CIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES AFECTADOS) A LA CUENTA CORRIEN-TE BANCARIA DEL BANCO DE LA NA-CIÓN ARGENTINA N° 12800319/44 (PRO-YECTOS NACIONALES SUBSECRETA-RIA HÁBITAT NACIÓN) POR EL MONTO DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CIN-CO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 86/100.

DECRETO N° 0694 / 11 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL OCHOCIEN-TOS.

DECRETO N° 0695 / 12 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIO-NADOS AL I TORNEO DE VETERANOS AÑO 2018.

DECRETO N° 0696 / 12 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL.

DECRETO N° 0697 / 12 DE ABRIL DE 2018 DEVOLVIENDO A LA SRA. ISMAEL, ANALIA LA SUMA DE PESOS TRES-CIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CIN-CUENTA.

DECRETO N° 0698 / 12 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE TAYLOR, GUSTAVO ÁNGEL QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 0699 / 12 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNI-CIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 0700 / 12 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MU-NICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PE-DRO ANÍZ LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 136,40).

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 0701 / 12 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL QUINIEN- TOS CINCUENTA.

DECRETO N° 0702 / 12 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA PRESENTACIÓN DEL SAXOFONIS- TA BERNARDO MONK Y ELENCO DE LA OBRA DE TEATRO “EL ACOMPAÑA- MIENTO”, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

DECRETO N° 0703 / 12 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA PRESENTACIÓN DE “EMILIANO Y EL ZURDO” LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

DECRETO N° 0704 / 13 DE ABRIL DE 2018 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ATELA, RI- CARDO ABEL.

DECRETO N° 0705 / 13 DE ABRIL DE 2018 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MOUREU, MARCELO DANIEL.

DECRETO N° 0706 / 13 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMER- CIAL AL SR. TRELAWN, LUIS MARÍA.

DECRETO N° 0707 / 13 DE ABRIL DE 2018 ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESEN- TADA POR LA SRA. LEGUIZAMÓN, MARIANA ANDREA PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET”.

DECRETO N° 0708 / 13 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIE- NTO SESENTA Y CINCO A LA ASOCIA- CIÓN CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA.

DECRETO N° 0709 / 13 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHENTA MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

DECRETO N° 0710 / 13 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMER- CIAL BAJO EL RUBRO: TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA MERCEDES BENZ - SPRINTER - MODE- LO 2000 - DOMINIO DAV 800 PROPIE- DAD DEL SR. DÍAZ, ANDRÉS GUILLER- MO.

DECRETO N° 0711 / 13 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL ATENEO ESTRADA DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0712 / 13 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL CLUB ATLÉTICO INDE- PENDIENTE.

DECRETO N° 0713 / 13 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

DECRETO N° 0714 / 13 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍ- CES PESOS - FONDO COMÚN DE DINE- RO”.

DECRETO N° 0715 / 13 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL TIRO FEDERAL AYACUCHO.

DECRETO N° 0716 / 13 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNI- CIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGEN- TINA N° 50490/8 (FONDO DE INFRAES- TRUCTURA MUNICIPAL) POR EL MON- TO DE PESOS SIETE MIL.

DECRETO N° 0717 / 13 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE DA DARÍO, MARÍA LAURA POR EL TÉRMI- NO DE DIECINUEVE DÍAS.

DECRETO N° 0718 / 13 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO- NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SEISCIE- NTOS VEINTICINCO.

DECRETO N° 0719 / 13 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO.

DECRETO N° 0720 / 13 DE ABRIL DE 2018 ORDENANDO A CONTADURÍA MUNI- CIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS A SADAIC.

DECRETO N° 0721 / 16 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

DE PESOS QUINIEN- TOS.

DECRETO N° 0722 / 16 DE ABRIL DE 2018 ADJUDICANDO CONCURSO N° 24/2018 PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD.

DECRETO N° 0723 / 16 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE MUC- CILLO, SILVINA ELIZABETH POR EL TÉRMINO DE UN MES.

DECRETO N° 0724 / 16 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO- NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIEN- TOS DIEZ.

DECRETO N° 0725 / 16 DE ABRIL DE 2018 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES Y COLOCACIÓN DE CARPINTERÍA PARA EDIFICIO ANEXO DE LA ESCUELA MU- NICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS EXP. N° 5329/15.

DECRETO N° 0726 / 17 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIUN MIL QUINIEN- TOS TREINTA Y SIETE CON VEINTE CEN- TAVOS.

DECRETO N° 0727 / 17 DE ABRIL DE 2018 ACEPTANDO LA RENUNCIA DEL DR. JORGE IGNACIO BORDOY COMO PER- SONAL DE PLANTA TEMPORARIA, QUIEN SE DESEMPEÑABA EN LA SE- CRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 0728 / 17 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.

DECRETO N° 0729 / 17 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO LICENCIA A LA SRA. SU- PERSIVORA INTERINA DE QUIRÓFANO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET DOÑA SCHEIL, BRÍGIDA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0730 / 17 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL QUI- NIEN- TOS SETENTA Y OCHO.

DECRETO N° 0731 / 17 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 0732 / 17 DE ABRIL DE 2018

Sección Ejecutiva

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 0733 / 17 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN BOMBEBROS VOLUNTARIOS DE AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 0734 / 17 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE LARDELLI, YAMILA POR EL TÉRMINO DE UN MES.

DECRETO N° 0735 / 17 DE ABRIL DE 2018 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE BORDOY, JORGE IGNACIO A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0736 / 17 DE ABRIL DE 2018 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 0737 / 17 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

DECRETO N° 0738 / 17 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 0739 / 17 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL CLUB DEFENSORES AYACUCHO.

DECRETO N° 0740 / 17 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL AERO CLUB AYACUCHO.

DECRETO N° 0741 / 17 DE ABRIL DE 2018 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2018 LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y GALERÍA PARA LA PLANTA DE RECICLADO EXP. N° 782/18 ALC. N° 1.

DECRETO N° 0742 / 17 DE ABRIL DE 2018 DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL

PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LAS CUENTAS N° 91/4163 DOMINIO GHR 655 PROPIEDAD MACHADO ÁNGEL CELESTINO; N° 91/4328 DOMINIO GRF 405 PROPIEDAD BORDOY, JORGE IGNACIO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243.

DECRETO N° 0743 / 17 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 0744 / 17 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 0745 / 18 DE ABRIL DE 2018 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2018 PARA LA COMPRA DE LUMINARIAS LED, OBRA RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO, FIN 2017 EXP. N° 779/17.

DECRETO N° 0746 / 18 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CANÓNICA, SONIA BEATRIZ.

DECRETO N° 0747 / 18 DE ABRIL DE 2018 ACEPTANDO LA RENUNCIA DE LA PROFESORA PATRICIA CELESTE PIATTI COMO PERSONAL DE PLANTA TEMPORARIA, QUIEN SE DESEMPEÑABA EN LA DIRECCIÓN DE DEPORTES.

DECRETO N° 0748 / 18 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN MUNICIPAL A LA UNIDAD DE TRANSPORTE PEUGEOT - EC 307 - XS HDI - MODELO 2005 - DOMINIO: EUR 803 PROPIEDAD DEL SR. MUTTI, CRISTIAN ALBERTO.

DECRETO N° 0749 / 18 DE ABRIL DE 2018 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE PIATTI, PATRICIA CELESTE A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0750 / 18 DE ABRIL DE 2018 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JUAN ALEJO NAJURIETA.

DECRETO N° 0751 / 18 DE ABRIL DE 2018

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL A ABONAR ADICIONAL POR FUNCIÓN A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES.

DECRETO N° 0752 / 18 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO "NUEVO MOTO CLUB AYACUCHO", A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 0753 / 18 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL CINCUENTA.

DECRETO N° 0754 / 19 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ROLDAN, LUCIA TAMARA.

DECRETO N° 0755 / 19 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CABARROU, MARÍA CECILIA.

DECRETO N° 0756 / 19 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. EGEEA, JORGE WALTER.

DECRETO N° 0757 / 19 DE ABRIL DE 2018 DANDO DE BAJA A LA UNIDAD PEUGEOT 307 - DOMINIO FAC 363 - MODELO 2005 Y HABILITANDO LA UNIDAD VOLKSWAGEN SENDA DIESEL - MODELO 1994 - DOMINIO VCM 663 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 4416 - LEGAJO 698 PROPIEDAD DEL SR. DÍAZ, ANDRÉS GUILLERMO.

DECRETO N° 0758 / 19 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN.

DECRETO N° 0759 / 19 DE ABRIL DE 2018 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 27/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 0760 / 19 DE ABRIL DE 2018 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 28/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 0761 / 19 DE ABRIL DE 2018 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 29/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 0762 / 19 DE ABRIL DE 2018 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5245/2018.

DECRETO N° 0763 / 19 DE ABRIL DE 2018 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5246/2018.

DECRETO N° 0764 / 19 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 0765 / 19 DE ABRIL DE 2018 ADJUDICANDO CONCURSO N° 25/2018 PARA LA COMPRA DE PIEDRA.

DECRETO N° 0766 / 19 DE ABRIL DE 2018 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5248/2018.

DECRETO N° 0767 / 19 DE ABRIL DE 2018 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5247/2018.

DECRETO N° 0768 / 19 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL CIEN.

DECRETO N° 0769 / 19 DE ABRIL DE 2018 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5244/2018.

DECRETO N° 0770 / 19 DE ABRIL DE 2018 ACEPTANDO LA RENUNCIA DE IBERN MAURO RAMIRO COMO PERSONAL DE PLANTA TEMPORARIA, QUIEN SE DESEMPEÑABA EN LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

DECRETO N° 0771 / 19 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 0772 / 19 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO SANTA TERESITA.

DECRETO N° 0773 / 19 DE ABRIL DE 2018 ACEPTANDO LICENCIA AL SR. JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL DR. MORO, CARLOS TOMAS.

DECRETO N° 0774 / 20 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

DECRETO N° 0775 / 20 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO AL CENTRO MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS A

REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 0776 / 20 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50176/3 (PLAN NACER) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES AFECTADOS) POR EL MONTO DE PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO.

DECRETO N° 0777 / 20 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA MISMA.

DECRETO N° 0778 / 20 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 35 “MARIANO MORENO”, PARAJE “EL HINOJAL”, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 0779 / 20 DE ABRIL DE 2018 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2018 PARA LA COMPRA DE COLUMNAS, OBRA RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO.

DECRETO N° 0780 / 20 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS.

DECRETO N° 0781 / 20 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

DECRETO N° 0782 / 20 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.

DECRETO N° 0783 / 20 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SUB-ADMINISTRADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER” DOÑA FERNÁNDEZ, MARÍA CAROLINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0784 / 20 DE ABRIL DE 2018 DESIGNANDO A LA SRA. MORALES SANDRA ELIZABETH Y AL SR. DOMÍNGUEZ, OSVALDO JESÚS COMO PERSONAL MENSUALIZADO DENTRO DE LA

PLANTA TEMPORARIA PARA DESARROLLAR TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 0785 / 23 DE ABRIL DE 2018 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2018 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 0786 / 23 DE ABRIL DE 2018 ACEPTANDO LA RENUNCIA DEL AGENTE ALLENDE, RODOLFO JOSÉ JAVIER COMO PERSONAL OBRERO DENTRO DE LA PLANTA PERMANENTE, QUIEN SE DESEMPEÑABA EN LA SUBSECRETARIA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 0787 / 23 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 0788 / 23 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL QUINIENTOS ONCE CON 70/100.

DECRETO N° 0789 / 23 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 0790 / 23 DE ABRIL DE 2018 MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 2 - MANZANA 2 D - PARCELA 8 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA “FAMILIA PROPIETARIA” EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0791 / 23 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100.

DECRETO N° 0792 / 24 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 0793 / 24 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y UN MIL.

DECRETO N° 0794 / 24 DE ABRIL DE 2018 DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES

Sección Ejecutiva

DEL AUTOMOTOR DE LAS CUENTAS N° 91/4065 DOMINIO GBB 721 PROPIEDAD CARRIZO MARÍA CRISTINA; N° 91/3060 DOMINIO EUR 803 PROPIEDAD CIGANDA MARÍA ROXANA; N° 91/4257 DOMINIO GNT 321 PROPIEDAD DE SERBINOFF JULIO CESAR, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO N° 0795 / 24 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ARENAZA, FLORENCIA.

DECRETO N° 0796 / 24 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. DÁTTO-LA, MARCELA BEATRIZ.

DECRETO N° 0797 / 24 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. FLORES, ANÍBAL HERNÁN.

DECRETO N° 0798 / 24 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS DOCE.

DECRETO N° 0799 / 24 DE ABRIL DE 2018 DEVOLVIENDO AL SR. CAMPOS, ELSA N. DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS.

DECRETO N° 0800 / 25 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 128000319/44 (PROYECTO SUBSECRETARIA HÁBITAT EMBARCADERO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20 CENTAVOS.

DECRETO N° 0801 / 25 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 0802 / 25 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL.

DECRETO N° 0803 / 25 DE ABRIL DE 2018

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CIENTO VEINTE.

DECRETO N° 0804 / 25 DE ABRIL DE 2018 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2018 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 0805 / 25 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL DEL NUEVO LOCAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 1565.

DECRETO N° 0806 / 25 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO A LA ESCUELA DE EDUCACIÓN DE ADULTOS N° 701 "ALMAFUERTE" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO, CON LA COLABORACIÓN DE LA E.P. N° 12 "JOSÉ MANUEL ESTRADA", PARA SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 0807 / 25 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS VEINTIÚN MIL.

DECRETO N° 0808 / 25 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL QUINIEN-TOS.

DECRETO N° 0809 / 25 DE ABRIL DE 2018 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2018 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA ÁREAS DEPENDIENTES DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 0810 / 25 DE ABRIL DE 2018 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 13 AÑO 2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO N° 0811 / 25 DE ABRIL DE 2018 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2018 LA COMPRA DE 32000 LITROS DE GAS OIL.

DECRETO N° 0812 / 26 DE ABRIL DE 2018 DANDO DE BAJA PLANES DE PAGO DE "ESTANCIA LA INVERNADA" POR RED VIAL.

DECRETO N° 0813 / 26 DE ABRIL DE 2018 RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E

IDIOMAS (E.M.E.A.I.), E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 69.

DECRETO N° 0814 / 26 DE ABRIL DE 2018 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2018 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 0815 / 26 DE ABRIL DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA.

DECRETO N° 0816 / 26 DE ABRIL DE 2018 DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LAS CUENTAS N° 91/4107 DOMINIO GDY 344 PROPIEDAD VICECONTI NORMA; N° 91/4066 DOMINIO GBB 724 PROPIEDAD DI BENEDETTO ANTONIO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO N° 0817 / 26 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES AFECTADOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 50490/8 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) POR EL MONTO DE PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 17/100.

DECRETO N° 0818 / 27 DE ABRIL DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 0819 / 27 DE ABRIL DE 2018 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2018 PARA LA COMPRA DEL MÓDULO CONTENEDOR SANITARIO - EXP. N° 782/2017.

DECRETO N° 0820 / 27 DE ABRIL DE 2018 DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LAS CUENTAS N° 91/3019 DOMINIO ESV 191 PROPIEDAD ROLDAN FLORENCIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 0821 / 27 DE ABRIL DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 0822 / 27 DE ABRIL DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS
CITADAS EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS DIEZ MIL QUINIEN-
TOS.

DECRETO N° 0823 / 27 DE ABRIL DE 2018
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA
ESCRITURACIÓN DEL SR. JULIO CE-
SAR BASUALDO.

DECRETO N° 0824 / 27 DE ABRIL DE 2018
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE
ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC-
CIONAR UN CONTRATO POR TAREAS
TEMPORARIAS CORRESPONDIENTES
A LA DIRECCIÓN DE CULTURA-

DECRETO N° 0825 / 27 DE ABRIL DE 2018
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE
ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC-
CIONAR UN CONTRATO POR TAREAS
TEMPORARIAS CORRESPONDIENTES
A LA DIRECCIÓN DE DEPORTES.

DECRETO N° 0826 / 27 DE ABRIL DE 2018

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE
ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC-
CIONAR UN CONTRATO POR TAREAS
TEMPORARIAS CORRESPONDIENTES
A LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
URBANOS.

DECRETO N° 0827 / 27 DE ABRIL DE 2018
HABILITAR A PARTIR DEL DÍA 1 DE
MAYO Y HASTA EL 15 DE MAYO DEL
2018 EL REGISTRO ESPECIAL PARA LA
INSCRIPCIÓN DE VECINOS EN EL LIS-
TADO DE MAYORES CONTRIBUYEN-
TES.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 00610/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS.

Ayacucho, 03 de Abril de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4108,84) a ZUDAIRE, Roberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00611/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL TRECE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS.

Ayacucho, 03 de Abril de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL TRECE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.013,35) a Zudaire, Roberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00614/2018
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 11 AÑO 2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 03 de Abril de 2018

VISTO la Licitación Privada N° 11/2018 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE el día 03 de Abril de 2018, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, Sub-Secretario de Vialidad Camilatti Federico y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00615/2018
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2018 LA COMPRA DE 32000 LITROS DE GAS OIL.

Ayacucho, 03 de Abril de 2018

Sección Ejecutiva

VISTO, que por Decreto N° 00577/2018 de fecha 23 de Marzo de 2018 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 03 de Abril de 2018, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: SAN ALBERTO BALCARCE SRL Y CORDONNIER Y CIA SMC.

QUE; con fecha 03 de Abril de 2018 se conforma por Decreto N° 00614/18 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oil al oferente San Alberto Balcarce SRL

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 11/18 "Compra de Gas Oil" al Oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por un monto total de \$735.680,00 conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00616/2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DE LA TORRE, DAVID EZEQUIEL.

Ayacucho, 04 de Abril de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 5708 (Alc. 1) de fecha 14 de Febrero

de 2018, mediante el cual el Sr. DE LA TORRE, DAVID EZEQUIEL, D.N.I. N° 34.964.114 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER DE CHAPA Y PINTURA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. DE LA TORRE, DAVID EZEQUIEL - D.N.I. N° 34.964.114 Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER DE CHAPA Y PINTURA", con domicilio en calle GUEMES N° 929 de esta ciudad. Comercio N° 4492.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00617/2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. JERACCI, GABRIEL.

Ayacucho, 04 de Abril de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 274 (Alc.1) de fecha 22 de Enero de 2018, mediante el cual el Sr. JERACCI, GABRIEL, D.N.I. N° 32.274.088 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. JERACCI,

GABRIEL - D.N.I. N° 32.274.088 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle LOS CEIBOS N° 1569 de esta ciudad. Comercio N° 4490.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00618/2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. LÓPEZ SOTO, ESMELDA.

Ayacucho, 04 de Abril de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 5108 (Alc. 1) de fecha 16 de Febrero de 2018, mediante el cual la Sra. LÓPEZ SOTO, ESMELDA, D.N.I. N° 95.120.452, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA Y CARNICERÍA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. LÓPEZ SOTO, ESMELDA, D.N.I. N° 95.120.452 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA Y CARNICERÍA", con domicilio en calle RIVADAVIA N° 998 de esta ciudad. Comercio N° 4490.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00619/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 04 de Abril de 2018

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dra. Marianela Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Impresión de Certificados, para Jornada de Capacitación sobre “Consumo de Sustancias en el Ámbito Laboral”, dictado en la Usina por profesionales del CPA.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750,00) al Proveedor Sr. Marcelo L. Carrizo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00620/2018
DESIGNANDO A VICENTE, JUAN PABLO COMO DIRECTOR DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

Ayacucho, 04 de Abril de 2018

VISTO, la asunción como Intendente Municipal de este Partido de Ayacucho y siendo necesario designar a funcionarios que acompañarán esta Gestión en forma inmediata para continuar normalmente con las tareas en las distintas áreas de Gobierno, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

D E C R E T A

Artículo 1°: DESIGNASE al Sr. VICENTE, JUAN PABLO- D.N.I. N° 31.584.352, como Director de Deportes, a partir del día 1° abril de 2018, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal Municipal en las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00621/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 04 de Abril de 2018

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dra. Marianela Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Impresión de Certificados y la compra de Afiches, para Jornada de Capacitación sobre “Celiaquía”, dictada por la Licenciada en Tecnología de los Alimentos María Victoria Suarez.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$680,00) al Proveedor Sr. Marcelo L. Carrizo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00625/2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2018 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO - OBRA SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO II EXP. N° 787/17.

Ayacucho, 04 de Abril de 2018

VISTO concurso de precio N° 20, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente FRENTE OESTE S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la adquisición de Estabilizado al oferente Frente Oeste S.A. por un monto total de \$120.000,00. Según Concurso N° 20 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-

Sección Ejecutiva

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00626/2018

MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 02 - MANZANA 02 E - PARCELA 4 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

Ayacucho, 04 de Abril de 2018

VISTO, la situación planteada con el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 02 - Manzana 02 E - Parcela 4 en el marco del Programa "Familia Propietaria", en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre, en la cual renuncia uno de los adjudicatarios,

CONSIDERANDO QUE, la adjudicataria Sra. Daniela Soledad Gómez renunció el pasado 07/11/17 al terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 02 - Manzana 02 E - Parcela 4,

QUE, se informó oportunamente al Programa "Familia Propietaria" de la situación suscitada,

QUE, por tal motivo es necesario desadjudicar el terreno mencionado a la Sra. Gómez y adjudicárselo a la Sra. Leonela Elizabeth Oliveras,

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: DESADJUDICAR a la Sra. Daniela Soledad Gómez, titular del D.N.I. N 25.321.119, el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 02 - Mza. 02 E - Parc. 4; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: ADJUDICAR a la Sra. Leo-

nela Elizabeth Oliveras, titular del D.N.I. N° 34.964.019 el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 02 - Mza. 02 E - Parc. 4; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00627/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO.

Ayacucho, 04 de Abril de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$1.438,00) al Sr. Iriarte Daoiz, Alberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00629/2018

DEVOLVIENDO A LA SRA. GARCÍA NÚÑEZ, RAQUEL SUSANA LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS.

Ayacucho, 04 de Abril de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Sra. GARCÍA NÚÑEZ, Raquel Susana, Expediente N° 1027 en fecha del 28/02/2018, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, la solicitante, Sra. GARCÍA NÚÑEZ, Raquel Susana, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa S.I.C de la Cta. Municipal N° 7014, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a las mismas cuentas;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. ETCHEVERTZ, Mirta el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa S.I.C, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Devuélvase a la Sra. GARCÍA NÚÑEZ, Raquel Susana la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$4657,52), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el

Sección Ejecutiva

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00631/2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CON AIRE FILTRADO EN EL JARDÍN MATERNAL LAS ARDILLITAS EXP. N° 1333/16.

Ayacucho, 04 de Abril de 2018

VISTO, la necesidad de contratar mano de obra con materiales, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a concurso de precio N° 23 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para la Instalación de Sistema de Climatización con Aire Filtrado en el Jardín Maternal Las Ardillitas, Exp. N° 1333/16. Solicitado por el Área de Obras Públicas.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00632/2018

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO “ASOCIACIÓN HIJAS DE LA CRUZ” A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO A BENEFICIO DEL COLEGIO “NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO”.

Ayacucho, 05 de Abril de 2018

VISTO, la nota presentada por la Asociación “Hijas de la Cruz”, Expte. N° 1533/18, de fecha 28/03/2018, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será a total beneficio del Colegio “Nuestra Señora del Buen Consejo”;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación “Hijas de la Cruz” a realizar un Encuentro Comunitario (con cinco rondas) el día 29 de Abril de 2017, a las 15 hs., en las instalaciones del Colegio “Nuestra Señora del Buen Consejo”, con un total de trescientas (300) boletas puestas a la ven-

ta, a un valor de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.) cada una, las cuales constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda

Terno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 300,00.

Línea: Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 400,00.

Cartón lleno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 550,00.

2ª Ronda

Terno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 400,00.

Línea: Mercadería en Florería “El Escolar”... Valor \$ 500,00.

Cartón lleno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 650,00.

3ª Ronda

Terno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 500,00.

Línea: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 600,00.

Cartón lleno: Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 750,00.

4ª Ronda

Terno: Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 650,00.

Línea: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 750,00.

Cartón lleno: Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 950,00.

5ª Ronda

Terno: Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 1.500,00.

Línea: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 2.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 12.000,00.

Valor total en premios... \$ 22.500,00.

Artículo 2°: Las autoridades de la Asociación “Hijas de la Cruz” deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3°: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4°: Las autoridades de la Asociación “Hijas de la Cruz”, dispondrán

Sección Ejecutiva

de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00635/2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 24/2018 PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD.

Ayacucho, 05 de Abril de 2018

VISTO, la necesidad de contar con la Provisión e Instalación de Cámaras de Seguridad, a efectos de mejorar el área de seguridad y de tal manera proveer a la prevención de la misma;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 24 para la Provisión e Instalación de Cámaras de Seguridad. - Solicitado por el área de Comité de Seguridad.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00636/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO CON TREINTA CENTAVOS.

Ayacucho, 05 de Abril de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$5.801,00) a Electro Luimar con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

.....

DECRETO N° 00637/2018
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 18 “JUAN XXIII” (PARAJE “JUNCALITO”) A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 05 de Abril de 2018

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 18 “Juan XXIII” (Paraje “Juncalito”), Expte. N° 1531/18, de fecha 28/03/18, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 18 “Juan XXIII” (Paraje “Juncalito”), a realizar un Bono Contribución, con circulación en el Partido de Ayacucho, hasta el día 15/06/18, que constará de quinientos (500) cartones, con dos (2) números en cada uno, con un valor de TREINTA PESOS (\$ 30.) cada uno, los cuales serán vendidos por docentes, padres y miembros de la Asociación Cooperadora.

Artículo 2°: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00638/2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5243/2018.

Ayacucho, 05 de Abril de 2018

Sección Ejecutiva

VISTO, la Ordenanza N° 5243 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 28 de Marzo de 2018, que lleva el número de Expediente 1554/2018, mediante la cual se convalida el acuerdo celebrado entre Darío David; Agustín David; Mariana David; Rosario David y Santiago David; actores en los autos “David Rosario y Otros c/ Municipalidad de Ayacucho s/ Pretensión Anulatoria”, Expte. N° 8696 y la Municipalidad de Ayacucho y autorizase al pago convenido en tres (3) cuotas de Pesos (\$ 466.667,00).

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5243/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00640/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GONZÁLEZ, CINTIA SOLEDAD.

Ayacucho, 05 de Abril de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. GONZÁLEZ, CINTIA SOLEDAD Expte. 1561/2017, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MARZO DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “REVENTA DE PAN Y DESPENSA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 27 DE MARZO DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 05 DE ABRIL de 2018 al negocio propiedad de la Sra. GONZÁLEZ, CINTIA SOLEDAD con domicilio en la calle BOERO N° 845 de esta ciudad, Comercio Nro. 3968 y Legajo N° 149, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MARZO DE 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00641/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SARIELLA, EVANGELINA.

Ayacucho, 05 de Abril de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. SARIELLA, EVANGELINA Expte.1262/2010, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2009 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “FRUTERÍA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 27 DE MARZO DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 05 DE ABRIL de 2018 al negocio propiedad de la Sra. SARIELLA EVANGELINA con domicilio en la calle ESPAÑA N°1501 de esta ciudad, Comercio Nro. 3227 y Legajo N° 597, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2009.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00642/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ARCA, ESTEFANÍA.

Ayacucho, 05 de Abril de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. ARCA, ESTEFANÍA Expte. 1026/2018, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “DESPENSA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 27 DE MARZO DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 05 DE ABRIL de 2018 al negocio propiedad de la Sra. ARCA, ESTEFANÍA con domicilio en la calle ALEM N° 1399 de esta ciudad, Comercio Nro. 4170 y Legajo N° 313, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 00644/2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE
PRECIOS N° 22/2018 PARA LA
COMPRA DE MATERIALES DE
CONSTRUCCIÓN PARA FAMILIAS
DE ESCASOS RECURSOS.**

Ayacucho, 06 de Abril de 2018

VISTO concurso de precio N° 22, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes SUC. DE SUAREZ, CARLOS RODOLFO, DÍAZ, RICARDO ADOLFO, DIDÍO, CARLOS JOSÉ Y AYAGRANOS S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la adquisición de Materiales de Construcción para Familias de Escasos Recursos al oferente SUC. DE SUAREZ, CARLOS RODOLFO por la suma de \$11.400,08., al oferente DÍAZ, RICARDO ADOLFO por la suma de \$1.495,00., al oferente DIDÍO, CARLOS JOSÉ por la suma de \$26.289,00. y al Oferente AYAGRANOS S.A. por la suma de \$134851,79. Según Concurso N° 22 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 00645/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE
LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL
OCHOCIENTOS.**

Ayacucho, 06 de Abril de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Sonido, para presentación de cine de estreno, en la sala “Hugo Del Carril” de la casa de la cultura, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00) al Proveedor Sr. Ríos, Gustavo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 00647/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO
DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL
CUARENTA.**

Ayacucho, 06 de Abril de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, Dr. Darío Diez de Ulzurrun, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar

gastos de Ceremonial y Protocolo, correspondiente al almuerzo que se llevara a cabo por la inauguración del CIC (Centro Integrador Comunitario).

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA 00/100 (\$3.40,00) al Proveedor Sr. Juan Alberto Correa, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 00649/2018
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR
LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO
MIL A LA ASOCIACIÓN CIVIL
FOLCLÓRICA “LA MEDIA CAÑA”.**

Ayacucho, 06 de Abril de 2018

VISTO, la solicitud realizada por la Asociación Civil Folclórica “ La Media Caña”, Exp. 1551 con fecha del 28/03/2018 y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra la Asociación Civil Folclórica “ La Media Caña”;

QUE, la misma, es sinónimo de historia y tradición para el partido de Ayacucho, manteniendo en pie las raíces culturales y sociales;

QUE, en dicha nota solicitan el monto de \$18.000, para solventar los

Sección Ejecutiva

gastos de económicos que demanda la organización del XV Encuentro Folklórico Nacional “Ciudad de las Rosas”;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Civil Folclórica “La Media Caña” por la SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00650/2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA UNIDAD ACADÉMICA POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 06 de Abril de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Unidad Académica en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos de limpieza, Exp. 1330 con fecha del 15/03/2018, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Unidad Académica, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

QUE, dicha institución, solicita ayuda económica para solventar gastos de artículos de limpieza;

QUE, esto, genera un gasto para

la Asociación Cooperadora, en lo referido a dicho pedido;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Unidad Académica, por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00651/2018
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 06 de Abril de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 06/04/2018;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a Verificación Técnica Vehicular para el camión Volkswagen 17-LR-Batea- patente AB 362 GX;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) en conceptos de gastos por Verificación Técnica Vehicular.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00653/2018
ORDENANDO A LA OFICINA DE CONTADURÍA A ABONAR EN CONCEPTO DE ANTICIPO PARA GASTOS SOLICITADO POR EL PERITO CALÍGRAFO ALEJANDRO DANIEL SILVA LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$2.120,00) EN LOS AUTOS CARATULADOS: “CANÓNICO, MARÍA FLORENCIA C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”.

Ayacucho, 09 de Abril de 2018

VISTO la notificación de fecha 07 de Marzo de 2018 mediante cédula librada en los autos caratulados: “CANÓNICO, MARÍA FLORENCIA C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS” - Expediente N° 22.259; de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 del Departamento Judicial de La Plata, por el cual el Juez dispone dar traslado del anticipo para gastos peticionado por la perito calígrafo Alejandro Daniel Silva designado en autos a los efectos de poder llevar a cabo la pericia encomendada,

CONSIDERANDO QUE la prueba pericial fue ofrecida por la Municipalidad de Ayacucho, quien es parte demandada en el referido juicio por lo que

Sección Ejecutiva

corresponde sea abonado,

QUE, dicha pericia es a los fines de determinar la autenticidad de documentos agregados como prueba documental por la Municipalidad de Ayacucho en el Punto VII.) 5) de la contestación de demanda, determinando si la firma inserta en los mismos pertenece a un empleado de la “Inmobiliaria Integral” de la Ciudad de La Plata.

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1º: Ordenase a la Oficina de Contaduría Municipal a autorizar al Tesorero Municipal, a transferir de la Cuenta Municipal N° 10.001/4 la suma de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$2.120,00), a la Cuenta abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 2050-9918610 CBU 0140114727205099186102, Sucursal 2050 (Tribunales) abierta en los autos caratulados “Canónico, María Florencia c/ Municipalidad de Ayacucho s/ Daños y Perjuicios” Expte. 22.259/2016 de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 del Departamento Judicial de La Plata y a la orden del Señor Juez Dra. María Cecilia Tanco y en concepto anticipo para gastos solicitado por el Perito Calígrafo.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida 3840 “Multas, Recargos y Gastos Judiciales”.

Artículo 3º: Los gastos que demande la transferencia de los montos serán deducidos de la Cuenta de titularidad de la Municipalidad de Ayacucho. -

Artículo 4º: Notifíquese, Regístrese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 00654/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS.

Ayacucho, 09 de Abril de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Transporte de pasajeros de estudiantes del profesorado de música de la Escuela municipal de Enseñanza Artística e Idiomas, en el marco de dos Jornadas de Capacitación una a Capital Federal y a la Ciudad de Mar del Plata, encuadradas en el cierre de un Proyecto Institucional.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS (\$19.700,00) al Proveedor Suc. De Edgardo Cabral, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 00664/2018

DANDO DE BAJA EL PAGO DE DEUDAS POR EL ARRENDAMIENTO DE LOS NICHOS AL SR. MASELLO, HÉCTOR SANDRO; LABALLEN, MARÍA ESTHER; TOLEDO, GLADYS MABEL.

Ayacucho, 09 de Abril de 2018

VISTO, el Exp. N° 1383/18 con fecha 19/03/18 en donde desde la oficina

de Cementerio se solicita dar la baja al pago de deudas por el arrendamiento de determinados nichos, y

CONSIDERANDO QUE, desde la oficina de cementerio de la Municipalidad de Ayacucho manifiesta que no encuentra objeciones para acceder a la baja de las deudas de los contribuyentes Masello, Héctor Sandro; Laballen, María Esther y Toledo, Gladys Mabel;

QUE, los nichos vinculados a dichas cuentas están disponibles a la venta, pero dada la deuda de dichos contribuyentes no se pueden desvincular;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Dese de baja al pago de deudas por el arrendamiento de nichos a las cuentas correspondiente a Masello, Héctor Sandro; Laballe, María Esther y a Toledo, Gladys Mabel.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 00665/2018

DEVOLVIENDO AL SR. VALLADARES, CEFERINO LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 09 de Abril de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Valladares, Ceferino, Expediente N° 1426 con fecha del 21/03/2018, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma DE PESOS CIENTO OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS, y;

CONSIDERANDO QUE, el solicitante, Sr. Valladares, Ceferino, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa S.I.C de la Cta. Municipal N° 12163, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a las mismas cuentas;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Echeverz, Mirta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la

Sección Ejecutiva

suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa S.I.C, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Devuélvase al Sr. VALLADARES, Ceferino la suma de PESOS CIENTO OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$180,50), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00666/2018
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 10 AÑO 2018 PARA LA COMPRA DE COLUMNAS, OBRA RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, FIN 2017 EXP. N° 779/17.

Ayacucho, 09 de Abril de 2018

VISTO la Licitación Privada N° 10/2018 para la compra de columnas para alumbrado público, y

CONSIDERANDO QUE el día 09 de Abril de 2018, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal

D E C R E T A

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcody, el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Darío Diez de Ulzurrun y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbilla.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00667/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CORRALES, JOAQUÍN.

Ayacucho, 10 de Abril de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 412 Alc.1/2018, mediante el cual el Sr. CORRALES, JOAQUÍN, D.N.I. N° 38.534.466, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “ZAPATERÍA Y ACCESORIOS” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase al Sr. CORRALES, JOAQUÍN, D.N.I. N° 38.534.466 Habilitación Comercial, en el rubro “ZAPATERÍA Y ACCESORIOS”, con domicilio en calle ARROYO N° 1158 de esta ciudad. Comercio N° 4500.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00668/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BAILHERES, MARÍA SOFÍA.

Ayacucho, 10 de Abril de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1039 Alc.1 de fecha 8 DE MARZO DE 2018, mediante el cual la Sra. BAILHERES, MARÍA SOFÍA D.N.I. N° 22.906.785, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA, MARROQUINERÍA Y ACCESORIOS” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. BAILHERES MARÍA SOFÍA, D.N.I. N° 22.906.785 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA, MARROQUINERÍA Y ACCESORIOS”, con domicilio en calle MORENO N° 909 de esta ciudad. Comercio N° 4501.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00669/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MOLINA, FEDERICO.

Ayacucho, 10 de Abril de 2018

Sección Ejecutiva

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 538 (Alc. 1) de fecha 22 de Febrero de 2018, mediante el cual el Sr. MOLINA, FEDERICO ALBERTO, D.N.I. N° 38.534.408 solicita Habilitación Comercial, en el rubro “PELUQUERÍA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. MOLINA, FEDERICO ALBERTO - D.N.I. N° 38.534.408 Habilitación Comercial, en el rubro “PELUQUERÍA”, con domicilio en calle ESPAÑA N° 1126 de esta ciudad. Comercio N° 4493.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00670/2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. SONETTI, LUCIANO.

Ayacucho, 10 de Abril de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 570 (Alc. 1) de fecha 14 de Febrero de 2018, mediante el cual el Sr. SONETTI, LUCIANO, D.N.I. N° 32.700.324 solicita Habilitación Comercial, en el rubro “PINTURERÍA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. SONETTI, LUCIANO - D.N.I. N° 32.700.324 Habilitación Comercial, en el rubro “PINTURERÍA”, con domicilio en calle SARMIENTO N° 1111 de esta ciudad. Comercio N° 4497.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00671/2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. VESCE, MARÍA DEL ROSARIO.

Ayacucho, 10 de Abril de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 449 Alc.1 de fecha 16 DE FEBRERO de 2018, mediante el cual la Sra. VESCE, MARÍA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 12.666.685, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA NIÑOS Y BLANQUEARÍA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. VESCE, MARÍA DEL ROSARIO D.N.I. N° 12.666.685 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA PARA NIÑOS Y BLANQUEARÍA”, con domicilio en calle ALEM N° 1144 de esta ciudad. Comercio N° 4496.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumpli-

mentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00672/2018

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA JOSÉ SAUCO.

Ayacucho, 10 de Abril de 2018

VISTO, la nota presentada por la Sra. María José Saucó, Expte. N° 6422/17, de fecha 24/11/17, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 - Manzana 37 F - Parcela 01 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 - Manzana 37 f - Parcela 1; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. María José Saucó, titular del D.N.I. N° 27.090.053, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00673/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ISMAEL, ANALÍA VERÓNICA.

Ayacucho, 10 de Abril de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 6717 (Alc. 1) de fecha 05 de Marzo de 2018, mediante el cual la Sra. ISMAEL, ANALÍA VERÓNICA, D.N.I. N° 22.390.910 solicita Habilitación Comercial, en el rubro “ROTISERÍA Y DESPENSA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. ISMAEL, ANALÍA VERÓNICA - D.N.I. N° 22.390.910 Habilitación Comercial, en el rubro “ROTISERÍA Y DESPENSA”, con domicilio en calle ARROYO N° 769 de esta ciudad. Comercio N° 4498.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00674/2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. FERRERO, FERNANDO FABIÁN.

Ayacucho, 10 de Abril de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 752 Alc.1/2018, mediante el cual el Sr. FERRERO, FERNANDO FABIÁN, D.N.I. N° 26.049.028, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. FERREIRO, FERNANDO FABIÁN, D.N.I. N° 26.049.028 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS”, con domicilio en calle 9 DE JULIO N° 911 de esta ciudad. Comercio N° 4494.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00675/2018

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 8 “VICENTE LÓPEZ Y PLANES” (PARAJE “SAN LAUREANO”) A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 10 de Abril de 2018

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N°

8 “Vicente López y Planes” (Paraje “San Laureano”), Expte. N° 1593/18, de fecha 04/04/18, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 8 “Vicente López y Planes” (Paraje “San Laureano”), a realizar un Bono Contribución, con circulación en el Partido de Ayacucho, desde el día 1 de Mayo de 2018 y hasta el día 1 de Septiembre de 2018, el que constará de mil (1.000) números, con un valor de cincuenta pesos (\$ 50.) cada uno, los cuales serán vendidos por docentes, padres y miembros de la Asociación Cooperadora.

Artículo 2°: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00676/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GOYCOECHEA, CRISTIAN JAVIER.

Ayacucho, 10 de Abril de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1035 (Alc. 1) fecha 8 de Marzo de 2018, mediante el cual el Sr. GOYCOECHEA, CRISTIAN JAVIER, D.N.I. N° 38.534.214 solicita Habilitación Comercial, en el rubro “FRUTERÍA Y VERDULERÍA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Sr. GOYCOECHEA, CRISTIAN JAVIER - D.N.I. N° 38.534.214 Habilidadación Comercial, en el rubro “FRUTERÍA Y VERDULERÍA”, con domicilio en AVDA. COLÓN N° 1201 de esta ciudad. Comercio N° 4499.

Artículo 2º: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00677/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. STATO, GUILLERMINA.

Ayacucho, 10 de Abril de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1042 (Alc. 1) de fecha 13 de Marzo de 2018, mediante el cual la Sra. STATO, GUILLERMINA, D.N.I. N° 32.700.249 solicita Habilidadación Comercial, en el rubro “DESPENSA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. STATO, GUILLERMINA - D.N.I. N° 32.700.249 Habilidadación Comercial, en el rubro “DESPENSA”, con domicilio en calle CIAÑO N° 302 de esta ciudad. Comercio N° 4503.

Artículo 2º: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00678/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CASCO, MARCELO FABIÁN.

Ayacucho, 10 de Abril de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 6351 (Alc. 1) de fecha 24 de Enero de 2018 mediante el cual el Sr. CASCO, MARCELO FABIÁN, D.N.I. N° 22.566.774 solicita Habilidadación Comercial, en el rubro “CARNICERÍA Y DESPENSA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Sr. CASCO, MARCELO FABIÁN - D.N.I. N° 22.566.774 Habilidadación Comercial, en el rubro “CARNICERÍA Y DESPENSA”, con domicilio en calle SAN MARTÍN N° 1976 de esta ciudad. Comercio N° 4502.

Artículo 2º: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00679/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CÓRDOBA, RAFAEL OSCAR.

Ayacucho, 10 de Abril de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 6317 (Alc. 1) de fecha 27 de Febrero de 2018, mediante el cual el Sr. CÓRDOBA, RAFAEL OSCAR, D.N.I. N° 23.818.065 solicita Habilidadación Comercial, en el rubro “FERRETERÍA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Sr. CÓRDOBA, RAFAEL OSCAR - D.N.I. N° 23.818.065 Habilidadación Comercial, en el rubro “FERRETERÍA”, con domicilio en calle 9 DE JULIO N° 896 de esta ciudad. Comercio N° 4495.

Artículo 2º: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00680/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.

Ayacucho, 10 de Abril de 2018

Sección Ejecutiva

VISTO la presentación efectuada por la Coordinadora de Personas con Capacidades Diferentes, Lic. Adriana Italiano, y;

CONSIDERANDO QUE, la citada coordinación, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

QUE, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

QUE, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

QUE, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

QUE, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se asilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

QUE, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar un subsidio por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) a la Sra. Romero, Lorena, con domicilio en nuestra localidad.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00686/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A DIVERSOS EVENTOS LLEVADOS A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

Ayacucho, 11 de Abril de 2018

VISTO, los pedidos efectuados por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Hospedaje, para el Profesor de Tallado en Madera Mario Marcelo Hernández, quien dictará un taller en el Centro Permanente del Hogar Agrícola y gastos de Ceremonial, para disertantes que vendrán a la Jornada denominada “La enseñanza del atletismo en la escuela”;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00) al Proveedor Sr. Martínez, Héctor José, abonar la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (720.00) al Proveedor Sr. Correa, Juan Alberto, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 1°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 1°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 1°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00690/2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 25/2018 PARA LA COMPRA DE PIEDRA.

Ayacucho, 11 de Abril de 2018

VISTO, la necesidad de contar con la compra de Piedra, para la construcción de dos (2) alcantarillas denominados “Puente de el Hinojal y Puente de la Yerba” ubicados en el partido de Ayacucho;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llame a Concurso de Precio N° 25 para la Compra de Piedra para el Área de Vialidad Municipal.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00692/2018

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE BERNAZZA SILVIA LILIANA UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Ayacucho, 11 de Abril de 2018

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, mediante la cual comunica que el agente Municipal BERNAZZA Silvia Liliana cumplirá 25 años de servicio como agente de la Administración Municipal y

CONSIDERANDO QUE la legislación vigente indica que corresponde abonar un premio en tal sentido, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

Sección Ejecutiva

Artículo 1°: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet a abonar al agente BERNAZZA Silvia Liliana un premio por cumplir el día 1° de mayo de 2018, 25 años de servicio en la Administración Municipal y de acuerdo a la legislación en vigencia, y que consiste en el importe bruto de un mes de la remuneración percibida en el inmediato anterior.

Artículo 2°: El importe que pudiera corresponder será liquidado por la Contaduría del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet quien deducirá de la partida que corresponda para el caso dentro del programa al cual este afectado el agente de esa Administración.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00695/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS AL I TORNEO DE VETERANOS AÑO 2018.

Ayacucho, 12 de Abril de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad Ayacucho, desde la Subdirección de Deportes lleva a cabo distintos eventos y encuentros para la comunidad en general;

QUE, por ello, se desarrollará el I Torneo de Veteranos Año 2018;

QUE, el objetivo de los mismos, es brindar un momento de esparcimiento y entretenimiento por medio de la práctica deportiva;

QUE, es necesario incurrir en determinados gastos para llevar adelante el mencionado torneo;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados

por el I Torneo de Veteranos Año 2018, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00696/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL.

Ayacucho, 12 de Abril de 2018

VISTO la nota presentada por la Subdirectora de Discapacidad Lic. Adriana Italiano, Exp. 1602 con fecha del 04/4/2018, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, desde la Subdirección de Discapacidad se busca ayudar a personas con discapacidad, a través de diversas maneras, entre ellas proveer materiales para la refacción de vivienda;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Mu-

nicipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$5.737,00) a Zudaire, Roberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00697/2018
DEVOLVIENDO A LA SRA. ISMAEL, ANALIA LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA.

Ayacucho, 12 de Abril de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Ismael, Analia, Expediente N° 1382 en fecha del 19/03/2018, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Trescientos Cuarenta y Seis con Cincuenta Centavos, de pago por tierra, y;

CONSIDERANDO QUE, la solicitante, Sra. Ismael, Novillo, expresa haber abonado en concepto de pago de tierra, difultándose la concreción de dicho pedido;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Cordonnier, María Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada por tierra, según constan en los datos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Devuélvase a la Sra. Ismael, Analia la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CIN-

Sección Ejecutiva

CUENTA CENTAVOS (\$346,50), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00699/2018
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTE.

Ayacucho, 12 de Abril de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 05/04/2018, Exp. 1640, y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a gastos de sellado de pedido de copia asiento de dominio de un bien municipal;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220,00) en conceptos de gastos por gastos de sellado.

Artículo 2º: El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00702/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA PRESENTACIÓN DEL SAXOFONISTA BERNARDO MONK Y ELENCO DE LA OBRA DE TEATRO “EL ACOMPAÑAMIENTO”, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

Ayacucho, 12 de Abril de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre esos eventos se en cuenta la presentación del Saxofonista Bernardo Monk y la Obra de Teatro “El Acompañamiento”, quienes actuaran en la sala “Hugo del Carril” de la casa de la cultura, organizado por la Dirección de Cultura;

QUE dichos eventos generan gastos económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a la presentación del Saxofonista Bernardo Monk y la Obra de Teatro “El Acompañamiento”, llevado a cabo por la Dirección de Cultura, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00703/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA PRESENTACIÓN DE “EMILIANO Y EL ZURDO” LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

Ayacucho, 12 de Abril de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre esos eventos se en cuenta la presentación de “Emiliano y el Zurdo”, quienes actuaran en la sala “Hugo del Carril” de la casa de la cultura, organizado por la Dirección de Cultura;

QUE dichos eventos generan gastos económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a la presentación de “Emiliano y el Zurdo” llevado a cabo por la Dirección de Cultura, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00704/2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ATELA, RICARDO ABEL.

Ayacucho, 13 de Abril de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. ATELA, RICARDO ABEL Expte. 6446/2017, mediante la cual comunica que con fecha 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "CARNICERÍA Y ANEXOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 09 DE ABRIL DE 2018

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 13 de ABRIL de 2018 al negocio propiedad del Sr. ATELA, RICARDO ABEL con domicilio en la calle SAN MARTÍN N° 1801 de esta ciudad, Comercio Nro. 722 y Legajo N° 840, quien cesó en sus actividades con fecha 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00705/2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MOUREU, MARCELO DANIEL.

Ayacucho, 13 de Abril de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. MOUREU, MARCELO DANIEL Expte. 718/2011, mediante la cual comunica que con fecha 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 09 DE ABRIL DE 2018

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 13 de ABRIL de 2018 al negocio propiedad del Sr. MOUREU, MARCELO DANIEL con domicilio en la calle ALSINA N° 781 de esta ciudad, Comercio Nro. 2008 y Legajo N° 47, quien cesó en sus actividades con fecha 15 DE NOVIEMBRE DE 2010.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00706/2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. TRELAUN, LUIS MARÍA.

Ayacucho, 13 de Abril de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 760 (Alc. 1) de fecha 01 de Marzo de 2018, mediante el cual el Sr. TRELAUN,

LUIS MARÍA, D.N.I. N° 31.940.124 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CONSIGNATARIO DE HACIENDA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. TRELAUN, LUIS MARÍA - D.N.I. N° 31.940.124 Habilitación Comercial, en el rubro "CONSIGNATARIO DE HACIENDA", con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 1681 de esta ciudad. Comercio N° 4504.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00708/2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO A LA ASOCIACIÓN CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA.

Ayacucho, 13 de Abril de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, con fecha 06/04/2018, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos en relación al 30° Certamen Nacional de Canto Folklórico, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, busca promocionar a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, la cual lleva adelante el mayor evento festivo de la lo-

Sección Ejecutiva

otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Estrada de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Ateneo Estrada de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 00712/2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE.

Ayacucho, 13 de Abril de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Independiente con fecha 31/01/2018, Exp. 506 en la cual so-

licita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Independiente, que participa en distintos eventos deportivos;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Club Atlético Independiente, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 00713/2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

Ayacucho, 13 de Abril de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Club Sarmiento Ayacucho con fecha 10/04/2018, Exp. 1722 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de

la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Sarmiento Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Club Sarmiento Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 00715/2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL TIRO FEDERAL AYACUCHO.

Ayacucho, 13 de Abril de 2018

VISTO las presentaciones efectuadas por el Tiro Federal Ayacucho con fecha 11/04/2018, Exp. 1754 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de

Sección Ejecutiva

la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Tiro Federal de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Tiro Federal Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00719/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO.

Ayacucho, 13 de Abril de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de

Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Impresiones, para eventos culturales, organizados por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$4.335,00) al Proveedor Sr. Marcelo L. Carrizo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00720/2018

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS A SADAIC.

Ayacucho, 13 de Abril de 2018

VISTO el Art. N° 17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, tiene el deseo de incorporar distintas acciones que aporten a la cultura popular de la comunidad;

QUE históricamente, se han realizado aportes culturales, y la sociedad ha tomado ello como propio, conformando así un todo de la cultura local;

QUE dentro de ello, y a lo largo

de varios años, el Municipio ha realizado la tarea de reproducir música popular, local y tradicional en distintos sitios.;

QUE por medio de la Dirección de Cultura, se realizan diversos eventos donde se ve necesario reproducir música;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 39.936,00) a SADAIC, Agente Cobrador Zona Ayacucho, el Sr. Fabián Pérez Bonade.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00721/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS.

Ayacucho, 16 de Abril de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación la de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Imprenta, en relación a homenaje de "Elvira Grange" la cual llevara su nombre la Escuela de Educación Secundaria N° 9, en reconocimiento de su gran labor como docente de nuestra comunidad.

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00) a la Proveedora, BALDINI, Marcela de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00722/2018

ADJUDICANDO CONCURSO N° 24/2018 PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD.

Ayacucho, 16 de Abril de 2018

VISTO el Concurso de precios N° 24, y

CONSIDERANDO QUE, en dicho concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente VIGINET-IP S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 24 para la Provisión e Instalación de Cámaras de Seguridad al oferente VIGINET-IP S.A. por la suma de \$391.000,00(PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100); para el área de Seguridad - Según Cotización N° 1556 - Expediente N° 635 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00725/2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES Y COLOCACIÓN DE CARPINTERÍA PARA EDIFICIO ANEXO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS EXP. N° 5329/15.

Ayacucho, 16 de Abril de 2018

VISTO, la necesidad de contratar mano de obra con materiales, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Artículo 1°: Llámese a concurso de precio N° 26 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales y Colocación de Carpintería para Edificio Anexo de la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idioma Exp. N° 5329/15. Solicitado por el Área de Gobierno.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00726/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS.

Ayacucho, 17 de Abril de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$16.438,00) a Díaz, Roberto, de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$3829.20) a Ayagranos, de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$1270,00) a Didio, Carlos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el

Sección Ejecutiva

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00728/2018**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.**

Ayacucho, 17 de Abril de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, Expediente N° 1619 con fecha 04/04/2018, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00730/2018**OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO.**

Ayacucho, 17 de Abril de 2018

VISTO las presentaciones efectuada por el Consejo del Discapacitado de Ayacucho, con fecha 06/04/2018, Exp. 1688 y 11/04/2018 y Exp. 1766, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

QUE, dicha Institución, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

QUE, la Institución lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo del Discapacitado de Ayacucho por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$1578,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00731/2018**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS.**

Ayacucho, 17 de Abril de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS (\$14.200,00) a Casa Urresti, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00732/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA.

Ayacucho, 17 de Abril de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$9.870,00) a Ayagranos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00733/2018

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 17 de Abril de 2018

VISTO, la nota presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho, Expte. N° 1769/18, de fecha 11/04/2018, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será destinado a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho a realizar un Encuentro Comunitario el día domingo 8 de Julio de 2018, a las 15 hs. en las instalaciones del Cuartel Central de la institución, con un total de trescientos (300) cartones, a un valor de pesos cuatrocientos (\$ 400.) cada uno, los cuales constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda

Terno: Mercadería en "Hendel Hogar S. A."... Valor \$ 398,00.

Línea: Mercadería en "Hendel Hogar S. A."... Valor \$ 550,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Hendel Hogar S. A."... Valor \$ 750,00.

2ª Ronda

Terno: Mercadería en "Hendel Hogar S. A."... Valor \$ 400,00.

Línea: Mercadería en "Hendel Hogar S. A."... Valor \$ 800,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Hendel Hogar S. A."... Valor \$ 1.200,00.

3ª Ronda

Terno: Mercadería en "Hendel Hogar S. A."... Valor \$ 500,00.

Línea: Mercadería en "Hendel Hogar S. A."... Valor \$ 1.100,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Hendel Hogar S. A."... Valor \$ 2.000,00.

4ª Ronda

Terno: Mercadería en "Hendel Hogar S. A."... Valor \$ 700,00.

Línea: Mercadería en "Hendel Hogar S. A."... Valor \$ 2.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Hendel Hogar S. A."... Valor \$ 3.000,00.

5ª Ronda

Terno: Mercadería en "Hendel Hogar S. A."... Valor \$ 2.600,00.

Línea: Mercadería en "Hendel Hogar S. A."... Valor \$ 14.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Hendel Hogar S. A."... Valor \$ 35.000,00.

Valor total en premios... \$ 64.998,00.

Artículo 2°: Las autoridades de la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3°: El importe a abonar sobre la

Sección Ejecutiva

Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4°: Las autoridades de la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00737/2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

Ayacucho, 17 de Abril de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, Expediente N° 1621 con fecha 04/04/2018, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00738/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 17 de Abril de 2018

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dra. Marianela Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, para el Coffee Break que se hará en charla "Rabia una visión actual de una vieja enfermedad", la cual se realizara en el Club de Leonas a cargo del Dr. Jorge Bolpe.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS

TRESCIENTOS SESENTA (\$360,00) al Proveedor Sr. Mingoni Jorge Daniel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00739/2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL CLUB DEFENSORES AYACUCHO.

Ayacucho, 17 de Abril de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Club Defensores Ayacucho con fecha 13/04/2018, Exp. 1806 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Defensores Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Club Defensores

Sección Ejecutiva

Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00740/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL AERO CLUB AYACUCHO.

Ayacucho, 17 de Abril de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Aero Club Ayacucho con fecha 17/04/2018, Exp. 1876 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Aero Club Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Aero Club Ayacucho, con domicilio en la localidad de

Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00741/2018
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2018 LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y GALERÍA PARA LA PLANTA DE RECI-CLADO EXP. N° 782/18 ALC. N° 1.

Ayacucho, 17 de Abril de 2018

VISTO, que por Decreto N° 00517/2018 de fecha 15 de Marzo de 2018 se llama a Licitación Privada para la Contratación de Mano de obra con Materiales;

CONSIDERANDO QUE con fecha 28 de Marzo de 2018, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: ETCHEVERRY, RAÚL ALBERTO, JAIME, JORGE ABEL, ZUBIETA, PEDRO MATÍAS, DINGES, CARLOS MAXIMILIANO Y BUERGOS, JULIÁN ALBERTO.

QUE; con fecha 28 de Marzo de 2018 se conforma por Decreto N° 00600/18 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Contratación al oferente DINGES, CARLOS MAXIMILIANO.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 09/18 Para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para la Construcción de Tinglado y Galería para la Planta de Reciclado al Oferente DINGES, CARLOS MAXIMILIANO por un monto total de \$705.994,94 (PESOS SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 94/100) conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00742/2018
DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LAS CUENTAS N° 91/4163 DOMINIO GHR 655 PROPIEDAD MACHADO ÁNGEL CELESTINO; N° 91/4328 DOMINIO GRF 405 PROPIEDAD BORDOY JORGE IGNACIO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Ayacucho, 17 de Abril de 2018

VISTO las presentaciones efectuadas por dos contribuyentes de nuestro Partido, Expedientes N° 1485/18 y 1598/18 del presente año, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan

Sección Ejecutiva

una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendo severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial....”.

QUE Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada.

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

Artículo 1°: - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de las cuentas N° 91/4328 Dominio GRF 405 Propiedad BORDOY, JORGE IGNACIO; N° 91/4163 Dominio GHR 655 Propiedad MACHADO, ÁNGEL CELESTINO; habiendo tomado conocimiento que cumplen con los requisitos necesarios para acceder a dicho beneficio.

Artículo 2°: Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00743/2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 17 de Abril de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Julio C. D' Augerot Presidente de la Residencia Universitaria y Residencia de Pacientes Transitorios del Centro Ayacuchense en Mar del Plata, en la cual solicita el subsidio, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Centro Ayacuchense en Mar del Plata por la SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$56.682,60) de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00744/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 17 de Abril de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$2.377,40) a ZUDAIRE, Roberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00745/2018

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2018 PARA LA COMPRA DE LUMINARIAS LED, OBRA RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, FIN 2017 EXP. N° 779/17.

Ayacucho, 18 de Abril de 2018

VISTO la necesidad de contar con la adquisición de Luminarias Led;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llame a Licitación Privada N° 12 Compra de Luminarias Led, Obra Renovación de Alumbrado Público, FIN 2017 Exp. N° 779/17. Apertura 02/05/18 - Hora 10:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00746/2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CANÓNICA, SONIA BEATRIZ.

Ayacucho, 18 de Abril de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte.

N° 5905 Alc.1 de fecha 04 de Noviembre de 2016, mediante el cual la Sra. CANÓNICA, SONIA BEATRIZ, D.N.I. N° 17.101.097, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER DE COSTURA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. CANÓNICA, SONIA BEATRIZ, D.N.I. N° 17.101.097 Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER DE COSTURA", con domicilio en calle PUEYRREDÓN N° 933 de esta ciudad. Comercio N° 4505.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00748/2018

OTORGANDO HABILITACIÓN MUNICIPAL A LA UNIDAD DE TRANSPORTE PEUGEOT - EC 307 - XS HDI - MODELO 2005 - DOMINIO: EUR 803 PROPIEDAD DEL SR. MUTTI, CRISTIAN ALBERTO.

Ayacucho, 18 de Abril de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 350 de fecha 19 de Enero de 2018, mediante el cual el Sr. MUTTI, CRISTIAN ALBERTO, D.N.I. N° 16.414.764 solicita Habilitación bajo el rubro REMIS, a la unidad marca PEUGEOT - EC 307 - S HDI - MODELO 2005 - DOMINIO: EUR 803;

QUE habiéndose remitido ante la Oficina de Tránsito para inspección la unidad declarada, las cual informa sin objeciones y atento al informe favorable del

Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. MUTTI, CRISTIAN ALBERTO - D.N.I. N° 16.414.764 Habilitación bajo el rubro "REMIS" de la unidad marca PEUGEOT - EC 307 - XS HDI - MODELO 2005 - DOMINIO: EUR 803 - CHOFER: Sr. Cristian Alberto Mutti, con domicilio en calle MURGIER N° 751 de esta ciudad. Incorporándose la citada al Comercio N° 4197 - Legajo N° 1043.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00750/2018

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JUAN ALEJO NAJURIETA.

Ayacucho, 18 de Abril de 2018

VISTO la nota presentada por el Sr. Juan Alejo Najurieta, Expte. N° 6518/17, de fecha 29/11/17, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 37 - Manzana 37 A - Parcela 08 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

Sección Ejecutiva**D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 - Manzana 37 a - Parcela 08; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Juan Alejo Najurieta, titular del D.N.I N° 37.344.855, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00752/2018
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO “NUEVO MOTO CLUB AYACUCHO”, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 18 de Abril de 2018

VISTO, la nota presentada por el Nuevo Moto Club Ayacucho, Expte. N° 1790/18 de fecha 12/04/18, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79,

modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase al NUEVO MOTO CLUB AYACUCHO a realizar una rifa, con circulación en el Partido de Ayacucho, la que constará de quinientas (500) boletas cada una a un valor de trescientos cincuenta pesos (\$ 350,00.). La rifa prevé un primer sorteo para el sábado 9 de Junio de 2018, un segundo sorteo para el día sábado 14 de Julio y el sorteo final previsto para el sábado 11 de Agosto del corriente año.

Artículo 2º: Todos los sorteos se efectuarán por Lotería Nacional (nocturna) y a continuación se brindan los detalles de los mismos:

1º SORTEO: sábado 09/06/18

Premio:

Un televisor Samsung de 40' pulgadas...: Valor \$ 11.500,00.

2º SORTEO: sábado 14/07/18

Premio:

Un calefactor marca Emegé de 3500 calorías...: Valor \$ 3.539,00.

Un secarropas marca Kohinor...: Valor \$ 2.550,00.

SORTEO FINAL: sábado 11/08/18

Premio:

Una moto trial marca CORVEN de 150 cc. ...: Valor \$ 28.500,00.

Valor total... \$ 46.089,00.

Artículo 3º: El Nuevo Moto Club Ayacucho deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs., de efectuado el mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: El Nuevo Moto Club Ayacucho se compromete a realizar dentro de las 48 hs. posteriores al sorteo final, un depósito por una suma de dinero igual al 5% calculado sobre el monto de las boletas efectivamente vendidas, como así también fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Muni-

palidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte del Nuevo Moto Club Ayacucho, a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00754/2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ROLDAN, LUCIA TAMARA.

Ayacucho, 19 de Abril de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 598 Alc.1 de fecha 16 de FEBRERO de 2018, mediante el cual la Sra. ROLDAN, LUCIA TAMARA, D.N.I. N° 34.206.618, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA, FRUTERÍA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. ROLDAN, LUCIA TAMARA, D.N.I. N° 34.206.618 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA, FRUTERÍA”, con domicilio en calle PODEROSO N° 353 de esta ciudad. Comercio N° 4507.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00755/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CABARROU, MARÍA CECILIA.

Ayacucho, 19 de Abril de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 676 Alc.1 de fecha 08 de Marzo de 2018, mediante el cual la Sra. CABARROU, MARÍA CECILIA, D.N.I. N° 27.745.600, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DIETÉTICA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. CABARROU, MARÍA CECILIA, D.N.I. N° 27.745.600 Habilitación Comercial, en el rubro "DIETÉTICA", con domicilio en calle SÁENZ PEÑA N° 1111 de esta ciudad. Comercio N° 4506.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00756/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. EGEA, JORGE WALTER.

Ayacucho, 19 de Abril de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 789 ALC 1/2018, mediante el cual el Sr. EGEA, JORGE WALTER, D.N.I. N° 20.039.138 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "PANADERÍA, CONFITERÍA, SANDWICHERIA, PASTAS FRESCAS" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. EGEA, JORGE WALTER - D.N.I. N° 20.039.138 Habilitación Comercial, en el rubro "PANADERÍA, CONFITERÍA, SANDWICHERIA, PASTAS FRESCAS", con domicilio en calle 9 DE JULIO N° 538 de esta ciudad. Comercio N° 4508.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00757/2018
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD PEUGEOT 307 - DOMINIO FAC 363 - MODELO 2005 Y HABILITANDO LA UNIDAD VOLKSWAGEN SENDA DIESEL - MODELO 1994 - DOMINIO VCM 663 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 4416 - LEGAJO 698 PROPIEDAD DEL SR. DÍAZ, ANDRÉS GUILLERMO.

Ayacucho, 19 de Abril de 2018

VISTO, el Expte. N° 1036/2018, mediante el cual el Sr. DÍAZ, ANDRÉS GUILLERMO, solicita dar de baja a la Unidad PEUGEOT 307 - MODELO 2005 - DOMINIO FAC 363 e incorporar la unidad VOLKSWAGEN SENDA DIE-

SEL SEDAN 4 PUERTAS - MODELO 1994 - DOMINIO VCM 663 y;

CONSIDERANDO QUE, girando las actuaciones a la Oficina de Tránsito, no informan objeciones con respecto a la unidad declarada;

QUE, atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dando de baja a la Unidad PEUGEOT 307 - MODELO 2005 - DOMINIO FAC 363 y habilitando la unidad VOLKSWAGEN SENDA DIESEL - MODELO 1994 SEDAN 4 P - DOMINIO VCM 663; CHOFER DECLARADO: VALLADARES MARTIN, DNI: 26.107.220 incorporándose la misma al comercio N° 4416 - Legajo 698, propiedad del Sr. DÍAZ, ANDRÉS GUILLERMO - D.N.I. N° 5.324.699, con domicilio en Av. DINDART N° 1535 en esta ciudad.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00759/2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 27/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 19 de Abril de 2018

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Social;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llame a Concurso de Precio N° 27 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00760/2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 28/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 19 de Abril de 2018

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llame a Concurso de Precio N° 28 para la provisión de Comestibles Frescos destinados a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobier-

no y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00761/2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 29/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 19 de Abril de 2018

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llame a Concurso de Precio N° 29 para la provisión de comestibles destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00762/2018

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5245/2018.

Ayacucho, 19 de Abril de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5245 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 12 de Abril de 2018, que lleva el número de Expediente 1838/2018, mediante la cual se declara Embajadores Culturales y Educativos Honorarios del partido de Ayacucho al grupo Musical “Tremendos Grandulones”.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5245/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00763/2018

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5246/2018.

Ayacucho, 19 de Abril de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5246 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 12 de Abril de 2018, que lleva el número de Expediente 1839/2018, mediante la cual se declara “Ciudadano Ilustre del Partido de Ayacucho” al Sr. Italiano, Omar Alfredo, por su trayectoria al servicio de la cultura y la difusión de nuestra historia y tradiciones.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5246/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00765/2018

ADJUDICANDO CONCURSO N° 27/2018 PARA LA COMPRA DE REPUESTOS DE PIEDRA.

Ayacucho, 19 de Abril de 2018

VISTO el Concurso de precios N° 25, y

CONSIDERANDO QUE, en dicho concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente EL TRINCANTE S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 25 para la adquisición de Piedra al oferente EL TRINCANTE S.A. por la suma de \$111.078,00(ciento once mil setenta y ocho con 00/100); para el área de Vialidad Municipal - Según Cotización N° 1643 - Expediente N° 1727 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00766/2018

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5248/2018.

Ayacucho, 19 de Abril de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5248 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 12 de Abril de 2018, que lleva el número de Expediente 1841/2018, mediante la cual se suspende por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, a contar desde la sanción de la presente, el inicio de todo trámite de instalación y habilitación de superficies comerciales minoristas y/o mayoristas del tipo almacenes, despensas, mini mercados, mercados autoservicios, supermercados, hipermercados, y en general todo establecimiento de estas características cuya actividad principal sea la comercialización de productos alimentarios, cuyas superficies destinada a la exposición, ventas y depósitos conforme al Art. 5° de la Ley 12.573 sea superior a 150 m2.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5248/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00767/2018

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5247/2018.

Ayacucho, 19 de Abril de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5247 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 12 de Abril de 2018, que lleva el número de Expediente 1840/2018, mediante la cual se declara sitio histórico municipal, de acuerdo con la Ordenanza 3259/99, el inmueble ubicado en las calles Av. Italia, Hermanos Suárez, Muñoz y Libertad de la ciudad de Ayacucho, donde funcionara el predio ferial de la Sociedad Rural de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5247/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00768/2018

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL CIEN.

Ayacucho, 19 de Abril de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 19/04/2018, Exp. 1935;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a Verificación Técnica Vehicular para el camión Volkswagen 17-LR-Batea- patente AB 362 GX;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00);

QUE, dicho monto se debe a cubrir diferencia por verificación del mencionado camión, el cual el monto total ascendía a la suma de pesos tres mil seiscientos.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma

Sección Ejecutiva

de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00) en conceptos de gastos por Verificación Técnica Vehicular.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00769/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5244/2018.

Ayacucho, 19 de Abril de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5244 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 12 de Abril de 2018, que lleva el número de Expediente 1837/2018, mediante la cual se modifica el Art. 1° de la Ordenanza 4672/12.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5244/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00772/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS

OCHO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO SANTA TERESITA.

Ayacucho, 19 de Abril de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Santa Teresita, Expediente N° 1739 con fecha 10/04/2018, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Santa Teresita, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Santa Teresita, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00774/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

Ayacucho, 20 de Abril de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Sub-secretario de Cultura, Educación, Deportes y Turismo de la Municipalidad de Ayacucho, Ramiro Zubiaurre;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Sonido e Iluminación, para evento "Ensamble Institucional", a realizarse en la Casa de la Cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) al Proveedor Sr. RÍOS, Gustavo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00775/2018
AUTORIZANDO AL CENTRO MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 20 de Abril de 2018

Sección Ejecutiva

8° Premio:
Mercadería en “Casa Zudaire”...: Valor \$ 1.500,00.

9° Premio:
Mercadería en “Casa Zudaire”...: Valor \$ 1.500,00.

10° Premio:
Mercadería en “Casa Zudaire”...: Valor \$ 1.500,00.

Valor total en premios... \$ 37.500,00.

Artículo 3°: La Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 35, “Mariano Moreno” (Paraje “El Hinojal”), deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 35, “Mariano Moreno” (Paraje “El Hinojal”), se compromete a enviar dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 35, “Mariano Moreno” (Paraje “El Hinojal”), a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00779/2018
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2018 PARA LA COMPRA DE COLUMNAS, OBRA RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Ayacucho, 20 de Abril de 2018

VISTO, que por Decreto N° 00546/2018 de fecha 20 de Marzo de 2018 se realiza el Llamado a Licitación Privada para la compra de columnas;

CONSIDERANDO QUE con fecha 09 de Abril de 2018, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: DISTRIBUIDORA ROCCA S.A., DINGES, CARLOS MAXIMILIANO, CONCELEC S.R.L., CASA BLANCO S.A. Y OBRELECTRIC S.R.L.

QUE; con fecha 09 de Abril de 2018 se conforma por Decreto N° 00666/18 la Comisión de Pre - Adjudicación para licitación Privada N° 10/2018;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la dicha Licitación a los oferentes CONCELEC S.R.L. y DINGES, CARLOS MAXIMILIANO;

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 10/2018 para la Compra de Columnas, Obra Renovación de Alumbrado Público a los oferentes DINGES CARLOS MAXIMILIANO por un monto total de pesos \$226.688,00. y al oferente CONCELEC S.R.L. por un monto total de pesos \$413.800,00. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00780/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA

DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS.

Ayacucho, 20 de Abril de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Enseñanza artística e Idiomas, Exp. 1818 con fecha del 13/04/2018 en la que solicita una ayuda económica que será destinada para cubrir la diferencia por la subvención no otorgado por la DIEGEP en concepto de sueldos por los meses Febrero, Marzo y Abril, y;

CONSIDERANDO QUE, ya comenzado el ciclo lectivo correspondiente al año 2018, se toma conocimiento de la diferencia de la subvención otorgada por la DIEGEP, procediéndose por parte del departamento ejecutivo a las gestiones necesarias al fin de cubrir las diferencias;

QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por la solidez de las Instituciones Educativas, acompañando y colaborando en lo que sea posible;

QUE, dentro de estas Instituciones, se encuentra la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas;

QUE, dicha Institución, se centra en la difusión y enseñanza de las actividades artísticas, musicales y de diversas lenguas del mundo;

QUE, el personal docente de la institución está vinculado estrechamente con el municipio;

QUE, la municipalidad de Ayacucho, en pos de garantizar el pleno funcionamiento de la Institución, realiza el aporte económico para cubrir dicha diferencia;

QUE, se remite al HCD el proyecto de ordenanza al fin de cubrir tal contingencia;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$515.003,43), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00781/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

Ayacucho, 20 de Abril de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Imprenta, de afiches informativos conteniendo las actividades, talleres, charlas etc. con la que cuenta nuestra Biblioteca Pública, municipal y Popular.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) al Proveedor Sr. Carlos Chambers, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00785/2018
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2018 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OIL.

Ayacucho, 23 de Abril de 2018

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos de las distintas áreas, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 13/2018 para la compra de Combustible para las áreas de Vialidad Municipal, Obras Públicas y Servicios Públicos. Apertura 25/04/2018 - Hora 12:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00788/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL QUINIENTOS ONCE CON 70/100.

Ayacucho, 23 de Abril de 2018

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina

Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, desde la Secretaria de Desarrollo Social se continua trabajando permanentemente; desarrollando estrategias para dar respuesta con recurso que sostengan la atención de los niños que están alojados en la Casa Hogar Convivencial.

Como autoridad de aplicación, el Ministerio de Desarrollo Social permite a través de fondos Provinciales, como así también el compromiso de nuestra parte como Gobierno Municipal de tener en cuenta diferentes gastos que se van ocasionando a través del trabajo cotidiano en este sentido.

QUE, se generaran gastos especiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL QUINIENTOS ONCE CON 70/100(\$1.511,70) al proveedor Francisco Contino e Hijos S. A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00790/2018
MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 2 - MANZANA 2 D - PARCELA 8 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 23 de Abril de 2018

VISTO, la situación planteada con el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 2 - Manzana 2 d - Parcela 8 en el marco del Programa "Familia Propietaria", en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre, en la cual renuncia uno de los adjudicatarios,

CONSIDERANDO QUE, la adjudicataria Sra. Karina Elizabeth Gauna renunció el pasado 20/04/18 al terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 2 - Manzana 2 d - Parcela 8,

QUE, se informó oportunamente al Programa "Familia Propietaria" de la situación suscitada,

QUE, por tal motivo es necesario desadjudicar el terreno mencionado a la Sra. Gauna y adjudicárselo al Sr. Marcelo Patricio Vesci,

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: DESADJUDICAR a la Sra. Karina Elizabeth Gauna, titular del D.N.I. N 25.624.982, el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 2 - Mza. 2 d - Parc. 8; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: ADJUDICAR al Sr. Marcelo Patricio Vesci, titular del D.N.I. N° 30.073.013 el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 2 - Mza. 2 d - Parc. 8; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00791/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-

PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100.

Ayacucho, 23 de Abril de 2018

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dra. Marianela Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos para el análisis microbiológico de agua en casa de familia, a partir de una denuncia realizada de acuerdo a los controles que exige la Ley 18.284 para agua de consumo humano.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$3.484, 80,00) al Proveedor Dra. Rosales Cecilia, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00794/2018

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LAS CUENTAS N° 91/4065 DOMINIO GBB 721 PROPIEDAD CARRIZO MARÍA CRISTINA; N° 91/3060 DOMINIO EUR 803 PROPIEDAD

CIGANDA MARÍA ROXANA; N° 91/4257 DOMINIO GNT 321 PROPIEDAD DE SERBINOFF JULIO CESAR, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Ayacucho, 24 de Abril de 2018

VISTO las presentaciones efectuadas por tres contribuyentes de nuestro Partido, Expedientes N° 1713, N° 1751, N° 1779 del presente año, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendo severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial....".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requerientes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada.

Sección Ejecutiva

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

D E C R E T A

Artículo 1°: - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de las cuentas N° 91/4065 Dominio GBB 721 Propiedad CARRIZO, MARÍA CRISTINA; N° 91/3060 Dominio EUR 803 Propiedad CIGANDA, MARÍA ROXANA, N° 91/4257 Dominio GNT 321 Propiedad de SERBINOFF, JULIO CESAR; al haberse contactado que cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a dicho beneficios.

Artículo 2°: Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00795/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ARENAZA, FLORENCIA.

Ayacucho, 24 de Abril de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 500 Alc.1 de fecha 14 DE FEBRERO de 2018, mediante el cual la Sra. ARENAZA, FLORENCIA, D.N.I. N° 23.818.089, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “BAZAR Y REGALERÍA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. ARENAZA, FLORENCIA, D.N.I. N° 23.818.089 Habilitación Comercial, en el rubro “BAZAR Y REGALERÍA”, con domicilio en calle ALEM N° 954 de esta ciudad. Comercio N° 4513.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00796/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. DÁTOLA, MARCELA BEATRIZ.

Ayacucho, 24 de Abril de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1327 Alc. 1 de fecha 4 de Abril de 2018, mediante el cual la Sra. DÁTOLA, MARCELA BEATRIZ, D.N.I. N° 34.589.916 solicita Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro “DESPENSA” hasta tanto se de cumplimiento al replazo del cielorrasos existente por uno que reúna las condiciones exigidas por reglamentación vigente material liso e incombustible CÓDIGO ALIMENTARIO LEY 18284 y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. DÁTOLA, MARCELA BEATRIZ - D.N.I. N° 34.589.916 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro “DESPENSA”, con domicilio en calle PUEYRREDÓN N° 770 de esta ciudad. Comercio N° 4511.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00797/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. FLORES, ANÍBAL HERNÁN.

Ayacucho, 24 de Abril de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1670 (Alc. 1) de fecha 12 de Abril de 2018, mediante el cual el Sr. FLORES ANÍBAL HERNÁN, D.N.I. N° 21.917.676 solicita Habilitación Comercial, en el rubro “CERRAJERÍA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. FLORES, ANÍBAL HERNÁN - D.N.I. N° 21.917.676 Habilitación Comercial, en el rubro “CERRAJERÍA”, con domicilio en calle ESPAÑA N° 760 de esta ciudad. Comercio N° 4512.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00798/2018
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS DOCE.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 24 de Abril de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Consejo del Discapacitado de Ayacucho, con fecha 16/02/2018 y N° de Expediente 1824, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

QUE, dicha Institución, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

QUE, la Institución lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo del Discapacitado de Ayacucho por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE (\$412,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno**DECRETO N° 00799/2018****DEVOLVIENDO AL SR. CAMPOS, ELSA N. DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS.**

Ayacucho, 24 de Abril de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Campos, Elsa N. De, Expediente N° 1101/18 en fecha del 05/03/2018, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, la solicitante, Sra. CAMPOS, Elsa N. de, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa S.I.C de la Cta. Municipal N° 1019-2877-10753-2946-1125, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a las mismas cuentas;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Cordonnier, María Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa S.I.C, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Devuélvase a la Sra. Campos, Elsa N. de la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1481,54), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno**DECRETO N° 00803/2018****AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GAS-****TO POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CIENTO VEINTE.**

Ayacucho, 25 de Abril de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, con fecha 25/04/2018, Exp. 2007, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a certificados de aptitud psicofísicas de choferes que conducen los distintos vehículos de la órbita municipal;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO VEINTE (\$ 8.120,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO VEINTE (\$ 8.120,00) en conceptos de gastos por certificados de aptitud psicofísica.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno**DECRETO N° 00804/2018****ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2018 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.**

Ayacucho, 25 de Abril de 2018

Sección Ejecutiva

VISTO concurso de precio N° 28, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para el área Desarrollo Social al oferente al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$108.786,00. Según Concurso N° 28, Expediente N° 1929 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00805/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL DEL NUEVO LOCAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 1565.

Ayacucho, 25 de Abril de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1547 alc 1/2018, mediante el cual el Sr. REYES, DANIEL ALBERTO, solicita Habilitación del nuevo local comercial ubicado en calle España N° 1565 y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. REYES, DANIEL ALBERTO, Habilitación del nuevo local comercial ubicado en calle España N° 1565 e incorporándose el presente expediente, al Legajo N° 006, Comercio N° 4301.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00806/2018
AUTORIZANDO A LA ESCUELA DE EDUCACIÓN DE ADULTOS N° 701 “ALMAFUERTE” A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO, CON LA COLABORACIÓN DE LA E.P. N° 12 “JOSÉ MANUEL ESTRADA”, PARA SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 25 de Abril de 2018

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación de Adultos N° 701 “Almafuerte”, Expte. N° 1940/18, de fecha 19/04/2018, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será destinado a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los pre-

mios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación de Adultos N° 701 “Almafuerte” a realizar un Encuentro Comunitario el día 10 de Junio de 2018, a las 15 hs., en las instalaciones del Club de Leones, con un total de doscientos (200) cartones, de pesos trescientos (\$ 300.) cada uno, las cuales constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda

Terno: Mercadería en “El Escolar” ... Valor \$ 400,00.

Línea: Mercadería en “El Escolar” ... Valor \$ 500,00.

Cartón lleno: Mercadería en “El Escolar” ... Valor \$ 550,00.

2ª Ronda

Terno: Mercadería en “El Escolar” ... Valor \$ 450,00.

Línea: Mercadería en “El Escolar” ... Valor \$ 550,00.

Cartón lleno: Mercadería en “El Escolar” ... Valor \$ 550,00.

3ª Ronda

Terno: Mercadería en “El Escolar” ... Valor \$ 650,00.

Línea: Mercadería en “El Escolar” ... Valor \$ 750,00.

Cartón lleno: Mercadería en “El Escolar” ... Valor \$ 850,00.

4ª Ronda

Terno: Mercadería en “El Escolar” ... Valor \$ 850,00.

Línea: Mercadería en “El Escolar” ... Valor \$ 900,00.

Cartón lleno: Mercadería en “El Escolar” ... Valor \$ 1.000,00.

5ª Ronda

Terno: Mercadería en “El Escolar” ... Valor \$ 2.000,00.

Línea: Mercadería en “El Escolar” ... Valor \$ 3.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en “El Escolar” ... Valor \$ 12.000,00.

Sección Ejecutiva

Valor total en premios... \$ 25.000,00.

Artículo 2°: Las autoridades de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación de Adultos N° 701 "Almafuerte" deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3°: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4°: Las autoridades de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación de Adultos N° 701 "Almafuerte" dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00807/2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS VEINTIÚN MIL.

Ayacucho, 25 de Abril de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Julio C. D' Augerot Presidente de la Residencia Universitaria y Residencia de Pacientes Transitorios del Centro Ayacuchense en Mar del Plata, en la cual solicita el subsidio, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Centro Ayacuchense en Mar del Plata por la SUMA DE PESOS VEINTIÚN MIL (\$21.000,00) de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00809/2018

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2018 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA ÁREAS DEPENDIENTES DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 25 de Abril de 2018

VISTO concurso de precio N° 29, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes RUELO AYACUCHO SA, GENTIL, IGNACIO Y FRANCISCO CONTINO E

HIJOS SCA. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la adquisición comestibles para áreas dependiente de Desarrollo Social al oferente RUELO AYACUCHO SA por la suma de \$10.000,62., al oferente GENTIL, IGNACIO por la suma de \$9.826,50. y al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$8.908,70. Según Concurso N° 29 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00810/2018

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 13 AÑO 2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 25 de Abril de 2018

VISTO la Licitación Privada N° 13/2018 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE el día 25 de Abril de 2018, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Sección Ejecutiva

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por la Sub-Secretaria de Hacienda Int. Catalina Castro, Sub-Secretario de Vialidad Camilatti Federico y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00811/2018
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2018 LA COMPRA DE 32000 LITROS DE GAS OIL.

Ayacucho, 25 de Abril de 2018

VISTO, que por Decreto N° 00785/2018 de fecha 23 de Abril de 2018 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 25 de Abril de 2018, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: SAN ALBERTO BALCARCE SRL Y CORDONNIER Y CIA SMC.

QUE; con fecha 25 de Abril de 2018 se conforma por Decreto N° 00810/18 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oil a los oferentes CORDONNIER Y CIA SMC.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 13/18 "Compra de Gas Oil" al Oferente CORDONNIER Y CIA por un monto total de \$777.280,00. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00812/2018
DANDO DE BAJA PLANES DE PAGO DE "ESTANCIA LA INVERNADA" POR RED VIAL.

Ayacucho, 26 de Abril de 2018

VISTO la nota presentada por la Jefe Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, en la que solicita la baja de planes de pago, y;

CONSIDERANDO QUE, los planes de pago otorgados por el Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, sobre tasas de SIC, Honorarios, Habilitación y demás, deben cumplir ciertos requisitos acordes a la Ordenanza vigente;

QUE, cuando ello no ocurre, es necesario dar de baja dichos planes por incumplimiento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja los planes de pago de "Estancia la Invernada" por Red Vial de las siguientes cuentas: I-4084, I-4085, I-4086, I-4087, I-4088, I-4089

Artículo 2°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00813/2018
RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS (E.M.E.A.I.), E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 69.

Ayacucho, 26 de Abril de 2018

VISTO, la presentación efectuada por la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS (E.M.E.A.I.), Expediente N° 1914/18, de fecha 18/04/18, mediante la cual solicita se la inscriba como Entidad de Bien Público y,

CONSIDERANDO QUE, dicha Institución ha presentado la documentación requerida en un todo de acuerdo con la legislación vigente en la materia;

QUE, los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como Entidad de Bien Público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE, la Ley Provincial N° 9.388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: RECONOCIENDO como Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS (E.M.E.A.I.), e INSCRIBIENDO a dicha institución en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público mediante legajo N° 69; en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 2°: La inscripción implicará para la institución mencionada el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Sección Ejecutiva

Artículo 3º: Al término de cada ejercicio, la entidad deberá remitir a la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho la Memoria y Balance de ese Ejercicio, copia del Acta por el cual se aprueban Balance y Memoria y la nómina completa de la Comisión Directiva con nombre y apellido, número de documento, cargo que ostenta y dirección de cada uno de los miembros que la componen. El cumplimiento de tal requisito es a fines de la actualización y conservación de la entidad en el Registro de Entidades de Bien Público. El no cumplimiento, dará lugar a su baja, debiendo notificarse cualquier modificación a la dirección de dicha entidad.

Artículo 4º: Comuníquese a la Institución solicitante y procédase a través del Departamento de Asesoría Legal a la confección del legajo correspondiente, publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00814/2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2018 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 26 de Abril de 2018

VISTO concurso de precio N° 27, y **CONSIDERANDO QUE**, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes RUELO AYACUCHO SA, FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA, por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición comestibles para el área Desarrollo Social a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS por la suma de \$193.910,50. al oferente RUELO AYACUCHO SA por la suma de \$195.055,00. Según Concurso N° 27 - Pedidos de Cotización N° 1823 - Expediente N° 1932 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00816/2018
DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LAS CUENTAS N° 91/4107 DOMINIO GDY 344 PROPIEDAD VICECONTI NORMA; N° 91/4066 DOMINIO GBB 724 PROPIEDAD DI BENEDETTO ANTONIO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Ayacucho, 26 de Abril de 2018

VISTO las presentaciones efectuadas por dos contribuyentes de nuestro Partido, Expedientes N° 1862 y N°1865 del presente año, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendo severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por

instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial....”.

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada.

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

Artículo 1º: Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de las cuentas N° 91/4107 Dominio GDY 344 Propiedad VICECONTI NORMA; N° 91/4066 Dominio GBB 724 Propiedad DI BENEDETTO ANTONIO; siempre y cuando los requirentes detengan la titularidad del mismo.

Artículo 2º: Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00818/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS.

Ayacucho, 27 de Abril de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Producción de la Municipalidad

Sección Ejecutiva

de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Hospedaje, para Técnico del INTI, Ing. John Mc Jhol, quienes uno de los encargados del Proyecto Puesta en funcionamiento Locomotora a vapor "Tren Turístico".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) al Proveedor Sr. Héctor J. Martínez, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00819/2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2018 PARA LA COMPRA DEL MODULO CONTENEDOR SANITARIO - EXP. N° 782/2017.

Ayacucho, 27 de Abril de 2018

VISTO la necesidad de contar con la adquisición de un modulo contenedor sanitario para la obra Planta de Residuos Sólidos Urbanos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llame a Concurso de Precios N° 31 para la Compra de un Modulo Contenedor Sanitario, solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de

Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00820/2018

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LAS CUENTAS N° 91/3019 DOMINIO ESV 191 PROPIEDAD ROLDAN FLORENCIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Ayacucho, 27 de Abril de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Florencia Roldan, contribuyente de nuestro Partido, Expediente N° 1714 del presente año, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "F" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendo severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, de-

dicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial.....".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada.

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

Artículo 1º: - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/3019 Dominio ESV 191 Propiedad ROLDAN, FLORENCIA; habiendo tomado conocimiento que la solicitante cumple con los requisitos para acceder a dicho beneficio.

Artículo 2º: Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00821/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS.

Ayacucho, 27 de Abril de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodoy, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Obras Publicas de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Sección Ejecutiva

QUE, se ve necesario solventar gastos de Hospedaje, para integrantes de la Subsecretaría de Habitación y Desarrollo Humano.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) al Proveedor Sr. Héctor J. Martínez, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00823/2018

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JULIO CESAR BASUALDO.

Ayacucho, 27 de Abril de 2018

VISTO la nota presentada por el Sr. Julio Cesar Basualdo, Expte. N° 6522/17, de fecha 29/11/17, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 40 - Fracción II - Parcela 10 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 40 - Fracción. II - Parcela 10; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Julio Cesar Basualdo, titular del D.N.I N° 20.807.111, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00827/2018

HABILITAR A PARTIR DEL DIA 1 DE MAYO Y HASTA EL 15 DE MAYO DEL 2018 EL REGISTRO ESPECIAL PARA LA INSCRIPCIÓN DE VECINOS EN EL LISTADO DE MAYORES CONTRIBUYENTES.

Ayacucho, 27 de Abril de 2018

VISTO que de conformidad con lo establecido en el artículo 94 inc. 7 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el día 30 de Abril del 2018 caduco la vigencia de la lista de Mayores Contribuyentes, y;

CONSIDERANDO QUE, la constitución de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes resulta imprescindible a los fines previstos por el artículo 193 incs. 2° y 3° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y su omisión llevaría inexorablemente a resentir el funcionamiento de la administración municipal, llegado el caso de necesitar la creación o aumento de tasa o contribución de mejoras o tomar empréstitos;

QUE, atento lo dispuesto en el artículo 94 inc. 2 del citado cuerpo normativo corresponde indicar que no podrán inscribirse: a) Los que no tengan do-

micilio real y permanente en la localidad de Ayacucho, b) El Intendente y los Concejales, c) Los incapaces, los quebrados y concursados civiles, d) Los que estén comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 6° y 7° de ese cuerpo legal, e) Las personas jurídicas;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, y en cumplimiento de la normativa legal en la materia artículos 93 y subsiguiente de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

DECRETA

Artículo 1º: Habilitase a partir del día 1 y hasta el día 15 de Mayo del 2018 el Registro Especial al que se hace mención en el artículo 94 inc. 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a los vecinos de nuestra ciudad, en las condiciones establecidas en el artículo 93 del citado cuerpo, puedan petitionar su inscripción para constituir el listado de Mayores Contribuyentes que integra la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

Artículo 2º: Determínese que la confección del Registro Especial de Mayores Contribuyentes estará a cargo del Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º: La vigencia de esta lista caducara, indefectiblemente el día 30 de Abril de 2019, conforme lo establece el inciso 7° del artículo 94 de la mencionada ley.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 5º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/04/2018 al 30/04/2018

Decreto 11/18:

Denegando lo peticionado mediante expediente HCD 119/17.

Decreto 12/18:

El H.C.D. entrega como parte de pago fotocopiadora modelo Lanier LD 315, para adquirir un equipo Multifunción MP 305 SPF, al Proveedor Municipal Tecno Print.

Decreto 13/18:

Declarando en el ámbito del H.C.D de Ayacucho al año 2018 como “Año del Centenario de la Reforma Universitaria”.

Decreto 14/18:

Girando al archivo el expte. 317/16.

Decreto 15/18:

Girando al archivo el expte. 153/17.

Decreto 16/18:

Denegando lo solicitado por expte. HCD 30/18.

Decreto 17/18:

Rechazando el expediente HCD 74/18 iniciado por el Bloque del PJ/FPV.

Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/04/2018 al 30/04/2018

Minuta 01/18:

Solicitando al D.E arbitre las medidas necesarias para dar públicas y escritas respuestas sobre problemática de la basura en la ciudad.

Minuta 02/18:

Solicitando al D.E arbitre las medidas ne-

cesarias para que este HCD cuente con las estadísticas que el Sr. Intendente destacó en su discurso referido a Seguridad.

Minuta 03/18:

Solicitando al D.E respuestas varias sobre las condiciones de habilitación de la Sala Hugo del Carril como Sala de Proyección.

Minuta 04/18:

Solicitando al D.E responda sobre el procedimiento de autorización de eventos y/o actividades destinadas a la diversión, entre otras, como así también medidas de control de habilitaciones municipales.

Resoluciones correspondientes al período 01/04/2018 al 30/04/2018

Resolución 06/18:

Solicitando al Departamento Ejecutivo que realice las tareas necesarias para la puesta en funcionamiento del ascensor existente en el palacio municipal.

Resolución 07/18:

Adhiriendo a los proyectos de Ley que retrotraen el precio de las tarifas de los servicios de energía eléctrica, gas natural, agua potable y cloacas.

Resolución 08/18:

Solicitando al D.E que a través de la Secretaría de Salud lleve a cabo actividades y campañas de concientización sobre los problemas que ocasiona la ludopatía como inclinación patológica a los juegos de azar.

Resolución 09/18:

Del HCD compartiendo la preocupación de farmacéuticos locales y provinciales ante el intento del Grupo de Inversión Pegasus, propietario de Farmacity, de vulnerar la Ley N° 10.606.

Resolución 10/18:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente garantizar la continuidad de la entrega de leche prevista en planes sociales, cuando por incumplimiento de la Provincia o de la Nación, no llegue en tiempo y forma a la población que la recibe.

Resolución 11/18:

Solicitando al D.E arbitre los medios necesarios para garantizar la accesibilidad

al Centro de Integración Comunitaria (CIC) a personas con discapacidad.

Resolución 12/18:

Solicitando al D.E que realice las tareas de mantenimiento de luminaria ubicada en la Plaza Colón.

Resolución 13/18:

Solicitando al D.E, a través del área que corresponda, proceda a realizar tareas de pavimentación e implemente el mantenimiento de luminarias y de árboles en el Acceso Perón.

Resolución 14/18:

Sugiriendo al D.E la realización de una “Campaña anual de Prevención en Salud”.

Ordenanzas correspondientes al período 01/04/2018 al 30/04/2018

Ayacucho, 13 de abril de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO el Expte. 260/17 mediante el cual el Departamento Ejecutivo

solicita la modificación de la ordenanza N° 4672/12, atento a la petición de escrituración social iniciada por la Sra. Andrea Noemi Russo DNI 20.429.384 y los herederos del Sr. Daniel Hector Roldan, ellos son Emanuel Roldan y Daniel Ezequiel Roldan, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 1,

Sección B, Quinta 37, Manzana 37 - Parcela 12 correspondiente al plan “Familia Propietaria” y considerando;

QUE, en la documentación obrante en el expediente, a fs 5 consta boleto de compra venta a nombre de los solicitantes,

QUE, a fs 25 se prueba el matri-

Sección Legislativa

monio del Sr Roldan con la Sra. Andrea Noemi Russo celebrado el 19 de febrero de 1987.

QUE, a fs 25 se acredita el nacimiento de los mencionados herederos, Daniel Ezequiel Roldan, el 27 de agosto de 1987, y de Emanuel Roldan el 23 de noviembre de 1992;

QUE, a fs 25 se acredita el fallecimiento del Sr. Hector Daniel Roldan, el día 24 de octubre de 2014,

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5244/2018

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la ordenanza N° 4672/12, en el apartado adjudicatarios de la manzana 37 D, parcela 12 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ADJUDICATARIOS DE LA MANZANA 37 D – Parcela 12 – Circunscripción 1 – Sección B – Quinta 37 – Russo Andrea Noemi DNI 20.429.384 y sus hijos Roldan Emanuel DNI 37.344.723 – Roldan Daniel Ezequiel DNI 33.135.333.-

Artículo 2: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5244ord
Asunto 260/18

Ayacucho, 13 de abril de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 34/18, y **CONSIDERANDO**

QUE desde el 26 de mayo al 5 de junio de 2018 se realizará el Segundo Festival Internacional Raíces para los Niños y Niñas”, en Guadalajara y otras ciudades del estado de Jalisco, México.

QUE ha sido invitada a participar la banda de música infantil “Tremendos Grandulones”, oriunda de la ciudad de Ayacucho (Bs As) y siendo sus integrantes docentes y musicoterapeutas.

QUE como sus integrantes lo definen, su propuesta musical / teatral atraviesa todas las edades, con una particular

mirada de la infancia, pudiendo apreciarse en sus letras referencias al humor, las cotidianidades y la fantasía. Abundando además la propuesta escénica en contenidos didácticos donde el público se hace partícipe del espectáculo a través de los juegos y canciones interactivas.

QUE “Tremendos Grandulones” se formó el año 2014, realizando en los inicios presentaciones en Ayacucho, con singular éxito, lo que les permitió a partir allí efectuar numerosos espectáculos en diferentes lugares de la provincia.

QUE sus presentaciones con todo éxito en festivales para la infancia y fiestas populares, bibliotecas, clubes, centros culturales y lugares de espectáculos para niños, lo han convertido en un grupo reconocido y permanentemente solicitado.

QUE en 2015 editaron su primer material discográfico titulado “El club del sargento pimienta corazón”, y se presentan junto a otros artistas del mundo artístico infantil, como el reconocido Hugo Figueras.

QUE en el 2016 lanzaron el dvd “Flor de vivo”, encontrándose en la actualidad trabajando en un próximo material discográfico.

QUE han participado en el programa televisivo “Mete Púa” por la señal de Canal (á), el que es emitido en toda Latinoamérica.

QUE “Tremendos Grandulones” está integrado por:

Francisco Olano en guitarra y voz; siendo profesor de música y docente con desempeño en escuelas públicas y talleres de iniciación musical para niños. Además de su trabajo en la música para la infancia, escribe cuentos e historias para los niños, las cuales ha publicado en diversos formatos.

Josefina Tailor en charango, acordeón y coros; quien es docente y musicoterapeuta en escuelas públicas y ha integrado diversas agrupaciones musicales folklóricas.

Claudio Panza en batería y coros; quien además de integrar diferentes formaciones musicales rockeras, dirige la batucada “Crecer Juntos” de la ciudad de Ayacucho y talleres de radios escolares.

Gabriel Vivas como bajista; siendo músico y malabarista y ha participado en otras formaciones musicales que van desde la musicasurfer, pasando por el blues y el rock n roll.

QUE “Tremendos Grandulones” ha sido invitado a participar en el Segundo Festival Internacional Raíces para los

Niños y Niñas”, lo que los llevará por varias ciudades de Jalisco, México, participando de festivales y llevando su música a instituciones vinculadas a la niñez (escuelas públicas, hospitales de niños, etc).

QUE este Festival constituye un proyecto interdisciplinario para niños, donde participan profesionales en artes escénicas, artes visuales y artes músico-sonoras de México, Colombia y Argentina. Entre sus piezas artísticas se encuentran obras de teatro, montajes interdisciplinarios, talleres y cuenta cuentos.

QUE entre los reconocimientos recibidos cuenta con: “Apoyo Proyección de la Secretaría de Cultura, Jalisco” en Jalisco, México, 2017; “Apoyo PROteatro” en Buenos Aires, Argentina, 2017; “Beca coinversiones culturales del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes” de México, 2017; el “Premio Artei” en Buenos Aires, Argentina, 2013; entre otros. Coordinan y dirigen el “1er Festival Raíces para los niños”, 2017 (Buenos Aires, Argentina y Guadalajara, México); así como el “Festival Internacional de Teatro y Tradiciones Nativo Americanas”, 2016/2017 (Argentina, México, Ecuador y Colombia); y el “Ciclo Raíces para los Niños”, 2016/2017 (Buenos Aires, Argentina).

QUE este Festival busca fortalecer la vinculación y el intercambio artístico – cultural en Latinoamérica, reuniendo actividades de teatro, cuenta cuentos, teatro multimedia, títeres, espectáculos musicales, entre otras, destinadas a niños y adultos.

QUE la participación de “Tremendos Grandulones” en este Festival significa un reconocimiento a su trayectoria y un motivo de orgullo para toda la comunidad de Ayacucho.

El H. Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que la confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la siguiente

ORDENANZA 5245/2018

Artículo 1º: Declárese Embajadores Culturales y Educativos Honorarios del partido de Ayacucho al grupo Musical “Tremendos Grandulones”.

Artículo 2º: Envíese copia de la presente al grupo musical “Tremendos Grandulones”.

Artículo 3º: De forma.

Sección Legislativa

historia y tradiciones.

Artículo 2º: La entrega de la presente distinción se hará efectiva en fecha a convenir por el Departamento Ejecutivo con el homenajeado y en los términos de los artículos 5º y 6º de la Ordenanza 3661/03.

Artículo 3: Envíese copia de la presente al Sr. Omar Alfredo Italiano y al iniciador del expediente HCD 36/18.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 5º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5246ord

Asunto 36/18

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 39/18 iniciado por el Departamento Ejecutivo y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita se declaresitio histórico municipal el ex predio ferial de la Sociedad Rural de Ayacucho ubicado en Av. Solanet y Av. Italia.

QUE en su sesión del 5 de septiembre de 1882 la Corporación Municipal presidida por el Sr. Manuel Martínez decidió por unanimidad convocar a los principales vecinos, hacendados y comerciantes a una reunión con el objeto de conformar una Asociación Rural.

QUE el texto de la invitación expresaba entre otros considerandos "...no ha de escapar a su penetración la conveniencia de la realización de esta idea de progreso y lo fácil que ella es, si se tiene en cuenta que tanto el Superior Gobierno de la Provincia, como esta Municipalidad, están dispuestos a cooperar decididamente a su sostén".

QUE la mencionada reunión se efectuó en el Teatro Monasterio (calle 25 de Mayo y Mitre) el 30 de septiembre de 1882, expresando el acta levantada, que "reunidos los vecinos que suscriben la invitación de la Corporación Municipal, con el objeto de constituir una Asociación

Rural que establezca Feria y Exposiciones periódicas, aceptando en general la idea, procedieron a la formación de una Comisión Provisoria".

QUE resultaron elegidos como Presidente: Diego Corkill, Vicepresidente: Luis Bouson, Tesorero: Juan Labat, Secretario: Mariano Aram con el acompañamiento de diez vocales.

QUE en el mismo acto se procedió a la aprobación de sus Estatutos, expresando su artículo 1º que la flamante institución tendría "como principal objeto organizar un centro permanente para llevar a cabo periódicamente en la localidad, Exposiciones y Ferias de ganados, productos agrícolas industriales, máquinas e instrumentos de agricultura, etc."

QUE para el cumplimiento de su objetivo fundacional resultaba imperioso la adquisición de un predio donde materializar sus instalaciones feriales.

QUE para ese fin los estatutos autorizaron la emisión de 350 acciones de 500 pesos m/n cada una, adquiriendo la Corporación Municipal 50 de ellas.

QUE habiendo solicitado la Asociación la donación o compra de la llamada Plaza de las Carretas (actual Plaza Egidio Ciaño) y al no poder concretarse esa aspiración, resolvieron convocar a una licitación pública para la compra de un terreno que "podrá ser de una cuadra hasta cuatro, pero es condición indispensable que se halle a una cuadra de la línea férrea".

QUE la decisión adoptada fue adquirir la quinta del Sr. Máximo Massini ubicada en la intersección de las actuales avenidas Solanet e Italia en la importante suma de 60.000 pesos m/n., iniciándose en febrero de 1883 la realización de las obras.

QUE al poco tiempo ya se habían levantado las instalaciones necesarias para la realización de sus actividades, produciéndose el 1º de Abril la inauguración de la primera Exposición y Feria en las flamantes instalaciones, calificando el periódico "La Unión" a esa ocasión como "La Gran Fiesta del progreso".

QUE como se consigna en la publicación efectuada al cumplir su centenario la Sociedad Rural de Ayacucho, "Entre 1920 y 1940 grandes ampliaciones se llevan a cabo, se construyen galpones, corrales para ovejas, dos lavaderos para toros, una pista para el trabajo de los jurados, instalaciones de cañerías para provisión de agua al galpón y lavaderos y una construcción para el encargado de la feria".

QUE ante la necesidad de contar con instalaciones más amplias y con mayores comodidades para su función específica, la Sociedad Rural adquirió el 28 de marzo de 1955 la chacra 118, un predio de diez hectáreas en el Cuartel 2º, sobre el actual acceso Juan D. Perón.

QUE a partir del 26 de mayo de 1978, funcionan allí las actividades feriales, encontrándose dichas instalaciones en constante evolución y mejoramiento.

QUE la Sociedad Rural mantuvo en su propiedad las antiguas instalaciones, las que en la actualidad, lejos de permanecer ociosas, están al servicio de la comunidad para la realización de distintos eventos.

QUE el principal de ellos lo constituye la realización de la Exposición Nacional de Microempresarios, Industria y Comercio "Expo-Ayacucho durante cada edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, que organiza la Cámara de Miroempresarios Ayacuchenses.

QUE también se han realizado allí exposiciones de aves organizadas por el Centro Avícola local.

QUE también esas instalaciones han sido utilizadas en diferentes oportunidades por otras instituciones de la comunidad e incluso partidos políticos.

QUE durante algún tiempo funcionó en dicho predio el Primer Carrousel Argentino, luego de su adquisición y restauración por el Club de Leones de Ayacucho.

QUE en parte del predio que acompaña las instalaciones de la ex Feria, se encuentra desde el año 2013 instalada la cancha de fútbol "Luciano Ceverio" del Club Atlético Ayacucho.

QUE en las antiguas instalaciones de la casa de los caseros del predio, luego de una restauración con adobe, funcionan las oficinas del Senasa Ayacucho.

QUE ese predio con su emblemático arco de ingreso representa una parte importante de nuestra historia productiva y social.

QUE esas viejas instalaciones fueron testigo de numerosas exposiciones de ovinos y vacunos que fueron —como lo siguen siendo en la actualidad— prueba fehaciente del potencial productivo del partido de Ayacucho y del trabajo cotidiano y esforzado de nuestros hombres y mujeres de campo.

QUE declarar de interés histórico las instalaciones del ex predio ferial representa también un pequeño homenaje a todos aquellos que desde los orígenes

Sección Legislativa

mismos de nuestro Ayacucho vienen trabajando en procura de incrementar la producción en nuestro partido.

QUE como bien lo ha expresado Néstor García Canclini, “La ciudad es un proceso de construcción permanente donde el pasado se proyecta en el presente, con procesos temporales que continúan, se interrumpen, se abandonan, se retoman, etc.; es prioritario el valor que la comunidad asigna a edificios, conjuntos o áreas en distintos tiempos históricos.”, y en ese marco, rescatar y preservar el ex predio ferial es también reconocernos históricamente a partir no solo desde esas construcciones materiales sino también desde la identidad cultural y productiva que ese predio conlleva.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5247/2018

Artículo 1°: Declárase sitio histórico municipal, de acuerdo con la Ordenanza 3259/99, el inmueble ubicado en las calles Av. Italia, Hermanos Suárez, Cnel. José María Muñoz, y Libertad de la ciudad de Ayacucho, nomenclatura catastral Circunscripción II, Sección A, Chacra 95, Fracción VII, donde funcionara el predio ferial de la Sociedad Rural de Ayacucho inaugurado el 1° de abril de 1883 con la realización de la Primera Exposición y Feria de dicha institución.

Artículo 2°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5247ord
Asunto 39/18

Ayacucho, 13 de abril de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, la Ordenanza 5133/17 y **CONSIDERANDO**

QUE por la misma fue suspendido por el termino de trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de su sanción, “el inicio de todo tramite de instalación

y habilitación de superficies comerciales minoristas y/o mayoristas del tipo almacenes, despensas, mini mercados, mercados autoservicios, supermercados, hipermercados, y en general todo establecimiento de estas características cuya actividad principal sea la comercialización de productos alimentarios, cuyas superficies destinada a exposición, ventas y depósitos conforme al Artículo 5° de la Ley 12.573 sea superior a ciento cincuenta metros cuadrados (150 m2)”.

QUE aquella norma se fundamentó en la intención de evitar situaciones no deseadas a partir de la carencia de estudios para establecer nuevas pautas para la habilitación de establecimientos comerciales con determinadas características y superficies a ocupar, dado el impacto negativo que los mismos por su magnitud pueden producir sobre el comercio minorista ya establecido.

QUE aún no ha sido autorizada por las áreas correspondientes del gobierno provincial la nueva Ordenanza de Ordenamiento Urbano, la que establecerá nuevas normas para la organización física del territorio a corto, mediano y largo plazo.

QUE ante lo expuesto resulta prudente concretar una nueva suspensión del tenor a la establecida en la Ordenanza 5133/17 cuya vigencia ha culminado.

QUE esto no implica desconocer las normas de mayor jerarquía que regulan las actividades comerciales y los derechos individuales.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5248/2018

Artículo 1°: Suspéndase por el termino de trescientos sesenta y cinco (365) días, a contar desde la sanción de la presente, el inicio de todo tramite de instalación y habilitación de superficies comerciales minoristas y/o mayoristas del tipo almacenes, despensas, mini mercados, mercados autoservicios, supermercados, hipermercados, y en general todo establecimiento de estas características cuya actividad principal sea la comercialización de productos alimentarios, cuyas superficies destinada a exposición, ventas y depósitos conforme al Artículo 5° de la Ley 12.573 sea superior a ciento cincuenta metros cuadrados (150 m2).

Artículo 2°: Lo establecido en el artículo anterior no será de aplicación cuando se trate de trámites destinados al traslado de un comercio ya habilitado a otro sitio o producto de la división societaria de uno ya existente, siempre que el mismo se encuadre en la ordenanza de zonificación vigente.

Artículo 3°: Durante el lapso establecido en el artículo 1°, el Departamento Ejecutivo realizará un estudio destinado a contar con los elementos necesarios para dictaminar sobre la factibilidad de radicaciones comerciales en el distrito, su impacto socio económico, ambiental, su ubicación geográfica, etc.

Para el cumplimiento del presente artículo el Departamento Ejecutivo podrá solicitar colaboración a la Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN) en consonancia con el Convenio Marco de Colaboración autorizado por Ordenanza 4633/12, como a otros organismos oficiales.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 5°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5248ord
Asunto 52/18

Ayacucho, 27 de abril de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 33/18 iniciado por la Sra. Verónica Miramont, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo solicita autorización para el uso del espacio público en la esquina oestede las calles L. N. Alem y 25 de Mayo a efectos de realizar la explotación comercial del puesto ubicado sobre la acera en dicha intersección.

QUE la actividad comercial a realizar será la venta de artículos de regalería.

QUE las instalaciones a ocupar son propiedad del Rodolfo Sada, quien

Sección Legislativa

mediante un contrato de locación ha cedido el uso de las mismas a la solicitante.

QUE la peticionante ha aportado certificado de discapacidad a su nombre.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5249/2018

Artículo 1°: Autorízase ala Sra. Verónica Miramont, DNI. 21.917.997, la utilización precaria del espacio público de la vereda de la esquina oeste en intersección de las calles Leandro N. Alem y 25 de Mayo, para la explotación mediante la venta de artículos de regalería, de las instalaciones allí ubicadas y propiedad del Sr. Rodolfo E. Sada, DNI 17.101.080.

Artículo 2°: La solicitante deberá cumplimentar ante el área de Inspección General todos los requisitos exigidos para la venta de artículos en el rubro solicitado.

Artículo 3°: La autorización concedida por el artículo anterior, regirá hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 4°: Comuníquese de lo resuelto ala interesada.

Artículo 5°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DELAÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5249ord

Asunto 45/18

•••••

Ayacucho, 27 de abril de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD45/18 iniciado por el Sr. Ángel Goroso, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo solicita se lo exima del pago correspondiente al acarreo y estadía en depósito municipal de una motocicleta marca Gilera de 125 cc, dominio 302 GTN, la que fuera secuestrada en un operativo de control vehicular por no presentar su conductor el correspondiente seguro y poseer un carnet no

habilitante para esa categoría.

QUE el hecho narrado se produjo el 16 de febrero de 2018.

QUE la Ordenanza 5227/17 establece en su artículo 34° apartado n) que en los casos de infracción al Código de Tránsito o las Ordenanzas vigentes y cuando el vehículo retenido sea una moto, deberá abonar en pesos en concepto de acarreo el equivalente a quince litros de gasoil, y en concepto de estadía, el equivalente a dos litros de gasoil diarios.

QUE además establece que el arancel por estadía se calculará “desde el día fijado por los Jueces de Faltas para la audiencia y hasta el día de efectivo retiro del vehículo de la playa de estacionamiento municipal”.

QUE el 2 de marzo de 2018 se sancionó la Ordenanza 5238/18, la que fuera promulgada el 8 de marzo de 2018.

QUE esta norma modificó el último párrafo del inciso n) del artículo 34° de la Ordenanza 5227/17 estableciendo que el cálculo del arancel por estadía se realizará “desde el momento en que se realiza la infracción y se traslada el vehículo, y hasta el día de efectivo retiro del vehículo de la playa de estacionamiento municipal”.

QUE respecto al monto a abonar por el acarreo del vehículo nada ha sido modificado, rigiendo en consecuencia el mismo importe con una u otra Ordenanza.

QUE en el expediente en análisis, a los efectos del cálculo del importe a abonar en concepto de estadía debe considerarse la Ordenanza 5227/17, cuyo artículo 34° apartado n) era el vigente al momento del secuestro de la moto.

QUE tomar para el presente expediente la Ordenanza 5238/18 significaría darle a la misma un efecto retroactivo que de ninguna manera posee y resulta contrario al ordenamiento jurídico vigente.

QUE por lo tanto la determinación del valor a abonar en concepto de estadía debe efectuarse con apoyatura en la norma vigente al momento de acaecer los hechos, o sea, la Ordenanza 5227/17.

QUE en consecuencia el importe a abonar se determinará con el cómputo de los días transcurridos desde el día fijado para la Audiencia en el Juzgado de Faltas y hasta el día del retiro efectivo del vehículo.

QUE acceder a la eximición de lo peticionado generaría un precedente que de volverse de aplicación generalizada, significaría en la práctica una virtual

derogación de la norma que establece el pago del acarreo y estadía por parte de los infractores a las normas de tránsito.

QUE en cambio, si resulta razonable determinar cómo día de cierre del cómputo del monto a abonar en concepto de estadía la fecha en que el Sr. Goroso ingresó su petición a este HCD.

QUE en consecuencia el pago en concepto de estadía deberá abarcar el período comprendido entre el día 15 de marzo de 2018 en que se le fijara la Audiencia en el Juzgado de Faltas y el 9 de abril de 2018 en que ingresó al H. Concejo Deliberante el expediente HCD 45/18.

QUE la aplicación de este criterio ante este caso puntual no deberá considerarse una costumbre a futuro, sino una excepción fundada en la particular circunstancia de haberse modificado la Ordenanza a aplicar en medio del lapso transcurrido desde el hecho que generara la infracción, y considerando también que la multa aplicada por el Juzgado de Faltas ya ha sido abonada en su totalidad.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5250/2018

Artículo 1°: A los efectos de determinar el cómputo de días correspondientes para el pago por parte del Sr. Ángel Gorosode la tasa en concepto de estadía, dispuesta en el artículo 34° inciso n) de la Ordenanza 5227/18, se tomará como fecha de inicio de dicho cálculo el 15 de marzo de 2018 y como fecha de cierre el 9 de abril de 2018.

Artículo 2°: Enviase copia de la presente al iniciador del expediente.

Artículo 3°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DELAÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5250ord

Asunto 33/18

•••••